

CTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PERMANENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

ASISTENTES
Presidencia
Miguel Márquez Castilla. Staff de Coordinación de Contratación y Compras
Vocal primero
Sergio Verdier Hernández. Letrado Municipal
Vocal segundo
María Victoria Pérez Molinero. Técnica de Administración General 1, adscrita al Área de Intervención
Vocal tercero
Manuel Salazar Fernández. Director General de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas
Secretaría
Dolores Velasco Ruiz. Jefa de Sección de Mesas de Contratación del Servicio 1

En Málaga, siendo las 09:04 horas del día 1 de agosto de 2024 se reúnen en la Sala de Mesas de Contratación ubicada en la planta baja de la Casa Consistorial sita en Avenida de Cervantes nº 4, los miembros integrantes de la mesa de contratación permanente del Ayuntamiento de Málaga al margen indicados, al objeto de celebrar sesión convocada al efecto.

Asimismo, en funciones de apoyo a la Secretaria, actúa personal de los servicios dependientes del órgano de contratación, que habiendo sido convocados previamente, se encontraban prestando sus servicios en el día de la fecha.

1/49

Verificada la existencia del quórum necesario para que pueda dar comienzo la reunión se declara abierta y se inicia la sesión, procediéndose a examinar cada uno de los puntos incorporados al orden del día, así como los no incluidos en el mismo, previa declaración de urgencia realizada por unanimidad, en los términos indicados en el artículo 17.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y adoptándose al respecto los acuerdos que a continuación se transcriben:

I.- APERTURA Y CALIFICACIÓN ADMINISTRATIVA EXPEDIENTE 93/24 - CONTRATO PRIVADO DE PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL/PATRIMONIAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

Ha concurrido la siguiente empresa:

Nº	LICITADORES	NIF	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN
1	MAPFRE ESPAÑA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.	A28141935	29-7-24 9:13

Ayuntamiento de Málaga
Edificio Consistorial. Av. Cervantes, 4.
29016 Málaga (Edificio Consistorial)

+34 951 926 141
servcontycomp@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	NPr3dmzBWe+8Y9PtWzNu1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	24/09/2024 12:41:47
	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	24/09/2024 12:25:28
Observaciones		Página	1/49
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/NPr3dmzBWe+8Y9PtWzNu1A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Se efectúa la apertura del Sobre A "Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos" que contiene la declaración responsable ajustada al formulario normalizado de Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) y el Anexo 2.1 "Modelo de declaración responsable", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 LCSP

Seguidamente, se refleja el resultado de la calificación de la documentación llevada a cabo por los miembros de la mesa.

Nº	LICITADORES	NIF	RESULTADO CALIFICACIÓN
1	MAPFRE ESPAÑA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.	A28141935	Admitido

II.- APERTURA CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE EXPEDIENTE 93/24 - CONTRATO PRIVADO DE PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PATRIMONIAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

Tras la apertura y calificación administrativa del sobre A relativo a la documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos en los términos indicados en el punto I del orden del día de esta sesión.

2/49

Seguidamente, se procede a la apertura del sobre C que contiene la proposición económica y la documentación relativa a criterios cuantificables de forma automática, de la única empresa que continúa en el procedimiento.

Se procede a identificar si existe oferta que pueda encontrarse incurso en presunción de anormalidad, a tal efecto se aplicarán los parámetros establecidos en el Anexo N°. 1 del PCAP.

FÓRMULA DE CÁLCULO ESTABLECIDA EN PCAP:					
Artículo 85.1 de Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:					
<i>Quando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales</i>					
PRESUPUESTO			280.000,00		
IVA		21%	58.800,00		
TOTAL PBL			338.800,00		
Nº	LICITADOR	NIF	OFERTA	% BAJA	Resultado de aplicación art. 85.1 RGLCAP
1	MAPFRE ESPAÑA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.	A28141935	280.000,00		No es baja anormal
25 % del presupuesto			70.000,00		
Límite para oferta con valores anormales			210.000,00		

Código Seguro De Verificación	NPr3dmzBWe+8Y9PtWzNu1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	24/09/2024 12:41:47
Observaciones	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	24/09/2024 12:25:28
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/NPr3dmzBWe+8Y9PtWzNu1A==	Página	2/49
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



La documentación aportada por los licitadores es remitida a los técnicos de Área proponente de contrato para su correspondiente evaluación.

III.- ACTO DE APERTURA OFERTA CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE (ART. 159) EXPEDIENTE 96/24 – SERVICIO DE ESTUDIO DE LAS NECESIDADES Y DISEÑO Y ELABORACIÓN DE UN PLAN DE ACCIÓN PARA VARIAS ACTUACIONES CONTEMPLADAS EN EL PROYECTO “DESCENTRALIZACIÓN SOSTENIBLE DEL TURISMO DE MÁLAGA” DEL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURISTICA EN DESTINO (PSTD) DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA_FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXT GENERATION EU (4 LOTES)-COMPONENTE 14, INVERSIÓN 1-ACTUACIONES Nº3/EJE1, Nº3/EJE2, Nº 2/EJE3, Nº 3/EJE4. DIVIDIDO EN CUATRO LOTES. LOTE 1: ESTUDIO Y DISEÑO DE NECESIDADES PARA LA PUESTA EN MARCHA DE DOS CENTROS DE RECEPCIÓN BTT. VINCULADO CON LA ACTUACIÓN NÚMERO 3 DEL EJE 1. LOTE 2: PLAN PARA LA TRANSICIÓN DEL TURISMO A UN SISTEMA DE ENERGÍAS RENOVABLES. VINCULADO CON LAS ACTUACIÓN NÚMERO 3 DEL EJE 2. LOTE 3: ESTUDIO DE NECESIDADES PARA LA TRANSFORMACIÓN DE 2 OFICINAS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN AL TURISTA EN SOSTENIBLES, INTELIGENTES Y ACCESIBLES. VINCULADO CON LA ACTUACIÓN NÚMERO 2 DEL EJE 3. Y LOTE 4: ELABORACIÓN DE UN PLAN DE SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA PARA LA MEJORA DEL EQUIPAMIENTO DE LAS RUTAS. VINCULADO CON LA ACTUACIÓN NÚMERO 3 DEL EJE 4.

3/49

Han concurrido las siguientes empresas:

Nº	LICITADORES	NIF	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN	LOTES A LOS QUE LICITA
1	CICLISMO MALLORCA SL	B57844292	22-7-24 10:33	1
2	GRUPO CONSIDERA SL	B90054065	19-7-24 14:54	2
3	SISMOTUR SL	B82726415	22-7-24 20:11	4
4	XPERIMENTA CULTURA SL	B87860839	26-7-24 12:17	3

Se efectúa la apertura del Sobre A “Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos” que contiene la declaración responsable ajustada al formulario normalizado de Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) y el Anexo 2.1 “Modelo de declaración responsable”, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 LCSP

Seguidamente, se refleja el resultado de la calificación de la documentación llevada a cabo por los miembros de la mesa.

Código Seguro De Verificación	NPr3dmzBWe+8Y9PtWzNu1A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	24/09/2024 12:41:47	
Observaciones	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	24/09/2024 12:25:28	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/NPr3dmzBWe+8Y9PtWzNu1A==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Nº	LICITADORES	NIF	LOTES A LOS QUE LICITA	RESULTADO CALIFICACIÓN
1	CICLISMO MALLORCA SL	B57844292	1	Admitido
2	GRUPO CONSIDERA SL	B90054065	2	Admitido
3	SISMOTUR SL	B82726415	4	Admitido
4	XPERIMENTA CULTURA SL	B87860839	3	Admitido

Excluir al siguiente licitador:

- XPERIMENTA CULTURA, S.AL., NIF: B87860839. (Lote 3).

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores, la mesa de contratación comprueba que la entidad XPERIMENTA CULTURA, S.AL., NIF: B87860839. (Lote 3), concurre a la licitación presentando la documentación preceptiva en fecha 24 de julio de 2024 a las 13:33 horas, dentro del plazo inicialmente concedido para la presentación de ofertas; y posteriormente, en el nuevo plazo concedido por la caída general de la PLACSP, presenta una segunda oferta el 26 de julio de 2024 a las 12:17, dentro del nuevo plazo concedido. Dicho plazo concluía a las 13:00 horas del día 27 julio de 2024.

A la vista de cuanto antecede, la mesa de contratación acuerda, por unanimidad, excluir de la licitación la primera de las ofertas presentadas, es decir, la oferta presentada el día 24 de julio de 2024 a las 13:33 horas.

4/49

Seguidamente, se procede a identificar si existe oferta que pueda encontrarse incurso en presunción de anormalidad, a tal efecto se aplicarán los parámetros establecidos en el Anexo N°. 1 del PCAP.

Código Seguro De Verificación	NPr3dmzBWe+8Y9PtWzNu1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	24/09/2024 12:41:47
Observaciones	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	24/09/2024 12:25:28
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/NPr3dmzBWe+8Y9PtWzNu1A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



LOTE 1: ESTUDIO Y DISEÑO DE NECESIDADES PARA LA PUESTA EN MARCHA DE DOS CENTROS DE RECEPCIÓN BTT. VINCULADO CON LA ACTUACIÓN NÚMERO 3 DEL EJE 1.

FÓRMULA DE CÁLCULO ESTABLECIDA EN PCAP:				
Artículo 85.1 de Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:				
<i>Quando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales</i>				
PRESUPUESTO		28.242,46		
IVA	21%	5.930,92		
TOTAL PBL		34.173,38		
LICITADOR	NIF	OFERTA	% BAJA	Resultado de aplicación art. 85.1 RGLCAP
CICLISMO MALLORCA SL	B57844292	23.999,00	15,03%	No es baja anormal
25 % del presupuesto		7.060,62		
Límite para oferta con valores anormales		21.181,85		

5/49

Se comprueba que la oferta presentada, no ha sido formulada en términos que la hagan anormalmente baja por no ser inferior en más de 25 unidades porcentuales al presupuesto base de licitación, IVA excluido.

Analizadas las ofertas bajo los parámetros anteriores, la mesa de contratación, por unanimidad, acuerda:

Único: Considerar que la única oferta presentada no se encuentra incurso en presunción de anomalía.

Código Seguro De Verificación	NPr3dmzBWe+8Y9PtWzNu1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	24/09/2024 12:41:47
Observaciones	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	24/09/2024 12:25:28
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/NPr3dmzBWe+8Y9PtWzNu1A==	Página	5/49
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



LOTE 2: PLAN PARA LA TRANSICIÓN DEL TURISMO A UN SISTEMA DE ENERGÍAS RENOVABLES. VINCULADO CON LAS ACTUACIÓN NÚMERO 3 DEL EJE 2.

FÓRMULA DE CÁLCULO ESTABLECIDA EN PCAP:				
Artículo 85.1 de Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas: <i>Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales</i>				
PRESUPUESTO			20.213,86	
IVA	21%		4.244,91	
TOTAL PBL			24.458,77	
LICITADOR	NIF	OFERTA	% BAJA	Resultado de aplicación art. 85.1 RGLCAP
GRUPO CONSIDERA SL	B90054065	15.000,00	25,79%	Es baja anormal
25 % del presupuesto		5.053,47		
Límite para oferta con valores anormales		15.160,40		

Se comprueba que la oferta presentada, se encuentra incursa en presunción de anomalía por ser inferior en más de 25 unidades porcentuales al presupuesto base de licitación, IVA excluido.

6/49

Analizadas las ofertas bajo los parámetros anteriores, la mesa de contratación, por unanimidad, acuerda:

Primero: Identificar como oferta que se encuentra incursa en presunción de anomalía la presentada por el licitador GRUPO CONSIDERA, S.L., con CIF: B90054065.

Segundo: Requerir a la empresa cuya oferta se encuentra incursa en presunción de anomalía para que en un plazo máximo de 5 días hábiles presenten la información y documentos que resulten pertinentes a efectos de justificar la viabilidad de la misma, en los términos establecidos en el artículo 149.4 de la LCSP.

Tercero: Que de la documentación que en su caso sea recibida, se dé traslado al Área proponente del expediente para que emita informe sobre la justificación de la oferta a fin de determinar su viabilidad.

Código Seguro De Verificación	NPr3dmzBWe+8Y9PtWzNu1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	24/09/2024 12:41:47
Observaciones	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	24/09/2024 12:25:28
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/NPr3dmzBWe+8Y9PtWzNu1A==	Página	6/49
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



LOTE 3: ESTUDIO DE NECESIDADES PARA LA TRANSFORMACIÓN DE 2 OFICINAS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN AL TURISTA EN SOSTENIBLES, INTELIGENTES Y ACCESIBLES. VINCULADO CON LA ACTUACIÓN NÚMERO 2 DEL EJE 3.

FÓRMULA DE CÁLCULO ESTABLECIDA EN PCAP:					
Artículo 85.1 de Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas: <i>Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales</i>					
PRESUPUESTO			10.543,79		
IVA		21%	2.214,20		
TOTAL PBL			12.757,99		
Nº	LICITADOR	NIF	OFERTA	% BAJA	Resultado de aplicación art. 85.1 RGLCAP
1	XPERIMENTA CULTURA SL	B87860839	7.950,00	24,60%	No es baja anormal
25 % del presupuesto			2.635,95		
Límite para oferta con valores anormales			7.907,84		

Se comprueba que la oferta presentada, no ha sido formulada en términos que la hagan anormalmente baja por no ser inferior en más de 25 unidades porcentuales al presupuesto base de licitación, IVA excluido. 7/49

Analizadas las ofertas bajo los parámetros anteriores, la mesa de contratación, por unanimidad, acuerda:

Único: Considerar que la única oferta presentada no se encuentra incurso en presunción de anormalidad.

Código Seguro De Verificación	NPr3dmzBWe+8Y9PtWzNu1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	24/09/2024 12:41:47
Observaciones	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	24/09/2024 12:25:28
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/NPr3dmzBWe+8Y9PtWzNu1A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



LOTE 4: ELABORACIÓN DE UN PLAN DE SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA PARA LA MEJORA DEL EQUIPAMIENTO DE LAS RUTAS. VINCULADO CON LA ACTUACIÓN NÚMERO 3 DEL EJE 4.

FÓRMULA DE CÁLCULO ESTABLECIDA EN PCAP:					
Artículo 85.1 de Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:					
<i>Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales</i>					
PRESUPUESTO			14.977,13		
IVA		21%	3.145,20		
TOTAL PBL			18.122,33		
Nº	LICITADOR	NIF	OFERTA	% BAJA	Resultado de aplicación art. 85.1 RGLCAP
1	SISMOTUR SL	B82726415	11.200,00	25,22%	Es baja anormal
	25 % del presupuesto		3.744,28		
	Límite para oferta con valores anormales		11.232,85		

8/49

Se comprueba que la oferta presentada, se encuentra incurso en presunción de anomalía por ser inferior en más de 25 unidades porcentuales al presupuesto base de licitación, IVA excluido.

Analizadas las ofertas bajo los parámetros anteriores, la mesa de contratación, por unanimidad, acuerda:

Primero: Identificar como oferta que se encuentra incurso en presunción de anomalía la presentada por el licitador SISMOTUR, S.L., con CIF: B82726415.

Segundo: Requerir a la empresa cuya oferta se encuentra incurso en presunción de anomalía para que en un plazo máximo de 5 días hábiles presenten la información y documentos que resulten pertinentes a efectos de justificar la viabilidad de la misma, en los términos establecidos en el artículo 149.4 de la LCSP.

Tercero: Que de la documentación que en su caso sea recibida, se dé traslado al Área proponente del expediente para que emita informe sobre la justificación de la oferta a fin de determinar su viabilidad.

Código Seguro De Verificación	NPr3dmzBWe+8Y9PtWzNu1A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	24/09/2024 12:41:47	
Observaciones	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	24/09/2024 12:25:28	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/NPr3dmzBWe+8Y9PtWzNu1A==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

IV.- ACTO DE APERTURA OFERTA CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE (ART. 159) EXPEDIENTE 91/24 - ARREGLOS Y MEJORAS EN DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DEL ESTADIO DE ATLETISMO CIUDAD DE MÁLAGA.

Han concurrido las siguientes empresas:

Nº	LICITADORES	NIF	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN
1	ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.	A79486833	26-7-24 10:10
2	SERMOBE GROUP SL	B72416076	22-7-24 19:47

A continuación, se efectúa la apertura del Sobre A "Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos y criterios evaluables automáticamente" que contiene el Anexo 2.1 "Modelo de declaración responsable", el Anexo 2.2 "Modelo de oferta evaluable automáticamente o mediante la utilización de fórmulas" y el Anexo 2.3 "Modelo de compromiso de constitución de UTE", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 LCSP.

Seguidamente, se refleja el resultado de la calificación de la documentación llevada a cabo por los miembros de la mesa **Admitir a los siguientes licitadores**

Nº	LICITADORES	NIF	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN	RESULTADO CALIFICACIÓN
1	ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.	A79486833	26-7-24 10:10	Admitido
2	SERMOBE GROUP SL	B72416076	22-7-24 19:47	Admitido provisionalmente

9/49

A continuación, se indican las circunstancias que han motivado la admisión provisional del licitador, concediéndole tres días naturales para subsanar la documentación presentada, a los efectos de lo previsto en el art. 140 LCSP. Deberá aportar de nuevo la documentación necesaria para el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1	Licitador	SERMOBE GROUP, S.L.	NIF/NIE	B72416076
	Documento	Defectos u omisiones:		
	Términos de la subsanación:			
	El certificado firmante está revocado y no se encuentra asegurado por ningún sello de tiempo. En este sentido el licitador debe firmar toda la documentación con certificado válido.			

Código Seguro De Verificación	NPr3dmzBWe+8Y9PtWzNu1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	24/09/2024 12:41:47
Observaciones	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	24/09/2024 12:25:28
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/NPr3dmzBWe+8Y9PtWzNu1A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



V.- ACTO DE VALORACIÓN OFERTA CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE (ART. 159) EXPEDIENTE 30/24 - OBRAS PARA LA INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA, EN RÉGIMEN DE AUTOCONSUMO, EN CUBIERTA DEL MERCADO MUNICIPAL DE BAILÉN, FINANCIADO POR LA UE-NEXT GENERATION EN EL MARCO DEL PRTR, PROYECTO MÁLAGA VENDE 2.23, ACTUACIÓN 3: EFICIENCIA ENERGÉTICA EN LOS MERCADOS MUNICIPALES: OBRAS PARA LA INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS EN EL MERCADO DE BAILÉN (EJE 1. INFRAESTRUCTURAS SOSTENIBLES) PROYECTO: C13.I04.P04.S91.

Los miembros de la Mesa de Contratación examinan el informe sobre la documentación aportada por los licitadores cuyas ofertas se encuentran incursas en presunción de anormalidad, emitido por el Técnico Municipal, la Técnico Municipal, la Jefa del Servicio de Mercados y Vía Pública y el Director General de Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial, de fecha 23 de julio de 2024, del siguiente tenor literal:

“ASUNTO: Informe sobre la documentación aportada por los licitadores cuyas ofertas se encuentran incursas en presunción de anormalidad.

Se recibe en el Servicio de Mercados Municipales y Vía Pública correo electrónico desde el Área de Contratación Pública Estratégica en relación con las ofertas presentadas al expediente de referencia, siendo éstas las siguientes:

	EMPRESAS LICITADORAS	OFERTA (€)
1	ACTUA INFRAESTRUCTURAS SL - HERYSAN 2007 S.L.	178.672,21
2	ALBERTO GIRON PEÑA	100.497,66
3	AMAZONIAN HABITATS	93.630,03
4	A7GR SERVICIOS Y OBRAS, S.L.	127.252,07
5	BETTERGY, S.L.	90.430,08
6	CAMBIO ENERGETICO, S.L.	142.123,49
7	CONDUCCIONES Y MONTAJES SUROESTE S.L.	95.589,65
8	CONSTRUCCIONES T. ARJONA, S.L.	188.078,51
9	CONSULTING DE INGENIERIA E INSTALACIONES S.L.	88.650,00

Código Seguro De Verificación	NPr3dmzBWe+8Y9PtWzNu1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	24/09/2024 12:41:47
Observaciones	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	24/09/2024 12:25:28
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/NPr3dmzBWe+8Y9PtWzNu1A==	Página	10/49
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



	EMPRESAS LICITADORAS	OFERTA (€)
10	DBP ENERGETICA 2020 S.L.	80.147,38
11	DESARROLLOS TECNOLÓGICOS INTELEC, S.L.	137.747,93
12	Ecotelia Servicios Energéticos S.L.	127.976,29
13	EDISON NEXT GOVERNMENT SRL sucursal en España	99.103,63
14	EIFFAGE ENERGÍA, S.L.U.	139.177,23
15	ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.	101.014,00
16	ELIGESOLAR, S.L.	83.840,00
17	EUROPE ENERGÍA E INSTALACIONES, S.L.	62.701,52
18	E4ESOLUCIONES ENERGÉTICAS, S.L.	106.600,00
19	FUTURGY SOLUCIONES ENERGÉTICAS, S.L.	95.041,32
20	GDES EFFICIENCY S.L.	123.726,85
21	GERMANIA DE INSTALACIONES Y SERVICIOS, S.L.	132.264,53
22	GLOBALZIA S.L.	150.000,00
23	GREENFO EFICIENCIA ENERGETICA	111.319,94
24	GREENING INGENIERÍA CIVIL Y AMBIENTAL S.L.	117.909,20
25	GRUINTGES SLU	97.375,03
26	IENERPRO 2014 S.L.	92.000,00
27	IMAS ENERGIA RENOVABLES, S.L.	159.122,40
28	IMS 2020 SOLUCIONES DE ENERGIA S.L.	104.782,09
29	INGENALIUM, S.L.	101.846,02
30	Ingeniería y Renovables Tecnoleo	56.000,00
31	Instalaciones Negratin SLU	161.099,25
32	INSTALACIONES TÉCNICAS CONTRERAS S.L. (ITECO S.L.)	150.991,73
33	Intelligent Real Solutions S.L.	99.990,00
34	IRACESA S.L.	99.725,75

11/49

Código Seguro De Verificación	NPr3dmzBWe+8Y9PtWzNu1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	24/09/2024 12:41:47
Observaciones	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	24/09/2024 12:25:28
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/NPr3dmzBWe+8Y9PtWzNu1A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



	EMPRESAS LICITADORAS	OFERTA (€)
35	IRRADIA INGENIERÍA SOLAR S.L.	121.900,00
36	KAYLON ENERGÍAS RENOVABLES S.L.	69.550,00
37	LEUK SOLUCIONES ENERGÉTICAS S.L.	73.537,15
38	LUMIO AUTOCONSUMO	145.000,00
39	MECOL INSTALACIONES ELECTRICAS S.L.	156.000,00
40	MEDANCLI	151.838,63
41	MONTAJES ELECTRICOS CRESCENCIO PEREZ, S.L.	133.946,28
42	MONTAJES ELÉCTRICOS Y FOMENTOS DEL SUR, S.L.	117.125,38
43	NEW ENERGY CONCEPT 2020, S.L	81.285,93
44	NTIC SOC. COOP. AND.	107.000,00
45	ORIENTACION SUR CONSULTORIA, S.L.	114.888,00
46	PROYECTOS Y CONSULTING ALMERIA, S.L.	48.915,00
47	PSM CONNECT SYSTEMS, S.L.	108.848,78
48	Sabia Energía, S.L.	139.323,00
49	Soidemer S.L	96.317,32
50	Solar Jiennense S.L.	84.625,64
51	SOLIA ENERGIA RENOVABLES, S.L.	80.190,00
52	SOLIDEO ECO SYSTEMS, S.L.	142.592,51
53	Solit Energía S.L.	126.949,32
54	SUN ENERGY RENOVABLES S.L.	97.119,00
55	Sun Systems Andalucía S.L.	99.506,71
56	TAURUS RENOVABLES S.L.	151.735,41
57	Ubora Autoconsumo S.L.	84.979,34
58	UTE URBIA-CUERVA	114.404,54
59	VT PROYECTOS, S.L.	71.921,49

12/49

Código Seguro De Verificación	NPr3dmzBWe+8Y9PtWzNu1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	24/09/2024 12:41:47
Observaciones	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	24/09/2024 12:25:28
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/NPr3dmzBWe+8Y9PtWzNu1A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



En dicho correo se informa que tras la apertura del sobre que contiene los criterios evaluables de forma automática, la Mesa de Contratación, en aplicación de los parámetros establecidos en el Reglamento de Contratos del Sector Público, identifica las ofertas presentadas por las siguientes empresas como presuntamente anormales:

	EMPRESA LICITADORA	OFERTA (€)
1	DBP ENERGÉTICA 2020, S.L.	80.147,38
2	ELIGESOLAR, S.L.	83.840,00
3	EUROPE ENERGÍA E INSTALACIONES, S.L.	62.701,52
4	Ingeniería y Renovables Tecnoleo	56.000,00
5	KAYLON ENERGÍAS RENOVABLES S.L.	69.550,00
6	LEUK SOLUCIONES ENERGÉTICAS S.L.	73.537,15
7	NEW ENERGY CONCEPT 2020, S.L	81.285,93
8	PROYECTOS Y CONSULTING ALMERIA, S.L.	48.915,00
9	SOLIA ENERGIA RENOVABLES, S.L.	80.190,00
10	VT PROYECTOS, S.L.	71.921,49

13/49

En virtud del Apartado Z del Anexo 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP), se requiere a los licitadores citados, a fin de que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de precios o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anomalía de sus ofertas, actuando en la forma prevista en el artículo 149 de la LCSP, y en base a los siguientes valores:

- Justificación documental explicativa del ahorro que ha permitido el precio ofertado por esta empresa.
- Justificación con respecto a las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar las obras.
- Justificación en su caso sobre la innovación y originalidad de las soluciones propuestas para ejecutar las obras.
- Debida justificación sobre el respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201 de la LCSP.
- Justificación, en su caso, de la posible obtención de una ayuda del Estado.
- Cualquier otra información susceptible de ser tenida en consideración para la justificación de su oferta.

Código Seguro De Verificación	NPr3dmzBWe+8Y9PtWzNu1A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	24/09/2024 12:41:47	
Observaciones	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	24/09/2024 12:25:28	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/NPr3dmzBWe+8Y9PtWzNu1A==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Transcurrido el plazo concedido al efecto, se comprueba que las siguientes empresas no han aportado documentación alguna:

	EMPRESA LICITADORA	OFERTA (€)
1	DBP ENERGÉTICA 2020, SL	80.147,38
3	EUROPE ENERGÍA E INSTALACIONES, S.L.	62.701,52
4	Ingeniería y Renovables Tecnoleo	56.000,00
6	LEUK SOLUCIONES ENERGÉTICAS S.L.	73.537,15

A la vista de lo anterior, consideramos que procedería la exclusión de las referidas licitadoras, al no haber aportado ninguna documentación durante el plazo de audiencia que se le ha concedido para justificar sus ofertas al ser consideradas anormalmente bajas, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 14 del PCAP.

A continuación, pasamos a analizar la documentación presentada por el resto de licitadores durante el plazo concedido al efecto:

1- ELIGE SOLAR, SL

La licitadora aporta un documento de siete páginas en el que expone lo siguiente:

- En primer lugar, indica que el presupuesto presentado al procedimiento "ha sido realizado por el personal técnico especializado de la empresa, Ingenieros Industriales, con amplia experiencia en la ejecución de este tipo de trabajos, contando con herramientas de cálculo propios normalmente utilizadas en los diferentes presupuestos que han servido para el desarrollo de los trabajos ejecutados con los clientes, públicos y privados".

14/49

Entendemos que lo anterior se refiere al personal con el que cuenta la empresa para la preparación y estudio de los presupuestos económicos, no a los trabajadores que va a poner al servicio de la ejecución de la obra objeto del contrato que nos ocupa, con la justificación de los costes salariales de manera que se pueda comprobar el respeto de las obligaciones que resulten aplicables en materia laboral.

- Por otro lado, realiza un desglose del presupuesto por capítulos que coincide con el importe al que se compromete a ejecutar la obra según el Anexo 2.2. Asimismo, aporta un compromiso de presupuesto del suministrador de los productos.

No obstante, en ambos documentos se indica que va a suministrar e instalar un número de módulos fotovoltaicos inferior a lo exigido en el proyecto técnico. Así, vemos que en el proyecto que sirve de base a la licitación se establecen 162 módulos fotovoltaicos para el correcto funcionamiento del sistema en el Mercado:

Código Seguro De Verificación	NPr3dmzBWe+8Y9PtWzNu1A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	24/09/2024 12:41:47	
Observaciones	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	24/09/2024 12:25:28	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/NPr3dmzBWe+8Y9PtWzNu1A==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

El proyecto técnico comprende el diseño y conjunto de especificaciones definidas en el conjunto de documentos del proyecto y que corresponden a la instalación de la planta generadora fotovoltaica, y que comprende:

- Instalación fotovoltaica de Potencia de generación máxima de 89,7 kW, con 162 módulos fotovoltaicos de 550Wp.

DESCRIPCION DE LA OBRA Y SUS FASES

El presente proyecto tiene como objeto la ejecución de una Instalación Solar Fotovoltaicas (ISF) en cubierta destinada a la generación eléctrica en régimen de autoconsumo, conectadas a la red eléctrica, en la modalidad de suministro con excedentes, acogida a compensación de estos excedentes. Según viene descrito en la norma Real Decreto 244/2019, de 5 de abril, por el que se regulan “las condiciones administrativas, técnicas y económicas del autoconsumo de energía eléctrica”.

Resumen de actuaciones a realizar:

Código	Nat	Ud	Resumen	CanPres
01	Capítulo		ALBAÑILERIA	
01.01	Partida	ud	AYUDAS ALBAÑILERIA	1,00
04	Capítulo		FOTOVOLTAICA	
04.01	Partida	ud	MODULO FOTOVOLTAICO 550W	162,00

15/49

No obstante, la licitadora oferta tan sólo 158 módulos fotovoltaicos, incumpliendo así lo previsto en el proyecto:

SEGUNDO: Conforme a lo indicado en el punto PRIMERO anterior, el desglose del presupuesto presentado, y que asciende a la cantidad de 83.840,00€ (sin incluir IVA) se corresponde con el de la tabla siguiente:

COSTES DEL PROYECTO		Coste ud.	Cantidad
Equipamiento	53.376,82		
Módulos	12.181,80	77,1	158,0

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
106-0074	TRINA TSM-DEG19RC.20 565W SILVER F. TS4 1500V 12 años garantía de fabricante En stock	158	77,09	12.180,50

A la vista de lo anterior, se entiende que con dicha oferta económica no se garantiza la adecuada ejecución del contrato, por lo que procedería rechazar su proposición al considerarse anormal o desproporcionada.

2.- KAYLON ENERGÍAS RENOVABLES, S.L.

Código Seguro De Verificación	NPr3dmzBWe+8Y9PtWzNu1A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	24/09/2024 12:41:47	
Observaciones	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	24/09/2024 12:25:28	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/NPr3dmzBWe+8Y9PtWzNu1A==	Página	15/49	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

La licitadora ha aportado un documento para justificar su oferta económica, en el que comienza indicando que la baja tan importante de los componentes principales que forman el presupuesto es debido al alto grado de colaboración con sus proveedores que les permiten tener unos precios muy competitivos.

A este respecto, recoge un resumen del presupuesto por capítulos que coincide con la propuesta realizada por la empresa en el Anexo 2.2 presentado al expediente, e incluye todas las actuaciones que están recogidas en el proyecto técnico.



RESUMEN DE PRESUPUESTO PARA LICITACIÓN 30/2024
INSTALACION FOTOVOLTAICA EN CUBIERTA MERCADO DE BAILEN

CAPITULO	RESUMEN	EUROS
1	ALBAÑILERIA	153,72
4	FOTOVOLTAICA	53.812,94
5	LEGALIZACIÓN	850,00
6	GESTIÓN DE RESIDUOS	575,76
7	SEGURIDAD Y SALUD	2.471,96
8	CONTROL Y ENSAYOS	581,00
	TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL	58.445,38
	13,00% Gastos generales	7.597,90
	6,00% Beneficio industrial	3.506,72
Presupuesto Total S/IVA	TOTAL S/ IVA	69.550,00
	21,00% IVA	14.605,50
PRESUPUESTO TOTAL		84.155,50

Asimismo, desglosa por precios unitarios el presupuesto ofertado, donde constan los importes de los principales componentes del sistema, entre ellos:

Los módulos fotovoltaicos:

Código Seguro De Verificación	NPr3dmzBWe+8Y9PtWzNu1A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	24/09/2024 12:41:47	
Observaciones	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	24/09/2024 12:25:28	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/NPr3dmzBWe+8Y9PtWzNu1A==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

CAPÍTULO 04 FOTOVOLTAICA										
04.01	ud	MODULO FOTOVOLTAICO 550W								
		Suministro y montaje de Módulo Fotovoltaico Bifacial tipo Trina Solar modelo TSM-550DEG19C.20 Vertex o similar, de 550Wp monocristalino de estas características:								
		-Potencia módulo monocristalino: 550Wp								
		-Tipo de célula: 110 células tipo-n mono cortadas								
		-Voltaje a máxima potencia: Ump 31,80V								
		-Corriente máxima potencia: Imp 18,50 A								
		-Tensión de circuito abierto: Uoc 38,10V								
		-Corriente de cortocircuito: Isc 19,68A								
		-Coeficiente de temperatura para Pmpp: -0,34%/°C								
		-Dimensiones: 2384x1096 mm								
		-Peso: 32,30 kg								
		-Garantía: 12 años de garantía de producto. 25 años de garantía Lineal de la potencia nominal.								
		Certificados:								
		IEC 61215:2016, IEC 61730:2016, UL 1703, UL 61730								
		IEC 62804PID								
		IEC 61701Corrosión de niebla salina IEC 62716Resistencia al amoniac								
		IEC 61215-2:2016Módulos fotovoltaicos (FV) para uso terrestre ISO 11925-2 (Class E)								
		Combustibilidad								
		UNI 8457/9174 (Class 1)Combustibilidad IEC 62782Carga Dinámico Mecánica AS4040.2								
		NCC 2016Carga de viento cíclica								
		ISO 14001:2004, ISO 9001:2015, OHSAS 18001:2007								
0010A090	0,123 h.	Cuadrilla A		39,17	4,83					
P15LFC140	1,000 u	Panel solar 550 W		64,9	64,90					
M02GAH010	0,038 h.	Grúa telescópica autopropulsada 20 t		57,82	2,18					
		INVERSOR 1	54			54,00				
		INVERSOR 2	54			54,00				
		INVERSOR 3	54			54,00	162,00			
							162,00	71,91	11.649,97	

Los inversores:

04.05	ud	INVERSOR DE 30KW							
		Unidad inversor colocado en armario exterior de cubierta, suministrada y montada, marca SolarEdge modelo SE30K o similar, Inversor trifásico 29,9 kW ACNom autorizado por la D.F. Garantía de fabricante 12 años después de registro, eficiencia superior (97,3%). IP65 instalación interior y exterior.							
		Consultar datos y ficha técnica en el anexo en la parte de anexos de materiales							
0010A030	2,667 h.	Oficial electricista primera		19,85	52,93				
0010A050	2,667 h.	Ayudante electricista		19,32	51,52				
INV. 30	1,000	INVERSOR 30Kw		1510,81	1510,81				
		INVERSOR	3			3,00			
							3,00	1615,26	4.845,78

17/49

A este respecto, la licitadora aporta un presupuesto de la proveedora para la ejecución de este contrato, donde aparecen reflejados ambos componentes por el precio indicado en su desglose y de conformidad con el número que se exige en el proyecto:

Código Seguro De Verificación	NPr3dmzBWe+8Y9PtWzNu1A==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla		Firmado	24/09/2024 12:41:47
Observaciones	Dolores Velasco Ruiz		Firmado	24/09/2024 12:25:28
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/NPr3dmzBWe+8Y9PtWzNu1A==		Página	17/49
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Los módulos fotovoltaicos:

Pos.	Código	Descripción	Fecha envío	Cantidad Ud.	Precio ud.	Precio total
1	1356352	Precio Wp: 0.118 JA Solar JAM72D30-550/MB Módulo fotovoltaico bifacial, frontal blanco Fabricante: JA Solar, 12 años de garantía limitada 30 Años de garantía de rendimiento lineal con 0,45 reducción anual de energía Incluye cable 130cm y sistema de conectores QC4 Robusto marco de aluminio anodizado plata Vidrio solar térmicamente templado Células solares de alta calidad Versión con 11 busbars Espesor del vidrio: 2x 2mm potencia nominal 550 tensión nominal 41.96 corriente ratet 13.11 tolerancia de potencia +5 Wp tipo de enchufe QC L*An*Al (mm) 2278 * 1134 * 30	corriente de cortocircuito 14.98 corriente en circuito abierto 50.21 Voltaje máximo del sistema 1500 Tipo de célula monocrystalline Cantidad de células 144 Peso (kg): 31.80	162 Ud.	64.90	10,513.80

18/49

Los inversores:

Oferta 2104-103782

Página 3 de 4

Pos.	Código	Descripción	Fecha envío	Cantidad Ud.	Precio ud.	Precio total
4	1332902	SOLAREGE SE30K SETAPP Inversor string trifásico 29.9 kW ACNom Fabricante: SolarEdge, 12 años de garantía limitada Especialmente desarrollado para usar con optimizadores de potencia - Entrada DC: MC4 - Protección contra sobretensiones de CC - Inversores de voltaje fijo para una eficiencia única (98.3%) y strings más largos - Puesta en marcha rápida y sencilla del inversor directamente a través de un teléfono inteligente con SolarEdge SetApp - El más pequeño y ligero de su clase y fácil de instalar. - Protección integrada contra sobretensiones de CC tipo 2 para soportar mejor los rayos - Monitoreo integrado a nivel de módulo con comunicación Ethernet, WLAN o celular para una completa transparencia del sistema - Funciones de seguridad ampliadas - IP65 - instalación exterior e interior - Preparado para la solución de almacenamiento de energía SolarEdge Potencia pico máxima 45.0000 Tensión de entrada máx. 1000 Corriente máxima de entrada 44 Interfaz RS485 / Ethernet Modelo sin transformador, w/o display Eficiencia europea 98.0000 L*An*Al (mm) 550 * 317 * 273		3 Ud.	1,510.81	4,532.43

Las descripciones de los elementos que aparecen, tanto en el presupuesto desglosado del licitador, como en los presupuestos de los proveedores, cumplen con las condiciones técnicas fijadas en el proyecto técnico. Asimismo,

Código Seguro De Verificación	NPr3dmzBWe+8Y9PtWzNulA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	24/09/2024 12:41:47	
Observaciones	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	24/09/2024 12:25:28	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/NPr3dmzBWe+8Y9PtWzNulA==	Página	18/49	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

aporta la ficha técnica de los paneles solares bifaciales –JAM72D30 MB 525-550- que capturan la luz del sol por ambas caras.

Por otro lado, la licitadora justifica su oferta económica tanto en la bajada del número de horas de mano de obra sobre las consignadas en el proyecto como en la experiencia de su equipo de trabajo, pasando de 1.775 horas de trabajo total a 444. En este sentido, la licitadora aporta el convenio al que se encuentra adherido, el Convenio colectivo de la Siderometalurgia de Toledo, cumpliendo las condiciones salariales de los trabajadores.

Igualmente, señala que en el apartado del Capítulo 7 Seguridad y Salud se ha consignado en la mayoría de las partidas 0 euros, dado que todos los elementos de protección utilizados para las obras objeto de la licitación ya han sido comprados y amortizados completamente por instalaciones anteriores, teniéndose solo en cuenta la partida del coste mensual del comité de seguridad y las barandillas de protección del perímetro de forjados.

A la vista de todo lo anterior, se entiende que se justifica la adecuada ejecución del contrato, por lo que procedería aceptar su proposición y dejar de considerarse anormal o desproporcionada.

3.- NEW ENERGY CONCEPT 2020, SL

La licitadora presenta un documento de seis páginas para justificar su proposición económica centrándose en la solvencia económica y técnica con la que cuenta para ejecutar el contrato. A este respecto adjunta Anexo I en el que relaciona las obras ejecutadas similares a las del objeto del contrato.

Si bien los aspectos relativos a la solvencia económica y técnica son relevantes, consideramos que son cuestiones que serán tenidas en cuenta en otro momento del procedimiento, esto es, cuando se le requiera al licitador que resulte propuesto como adjudicatario la acreditación del cumplimiento de tales requisitos; y no para la determinación de si la oferta económica de un licitador se encuentra incurso o no en temeridad.

19/49

Por otro lado, la empresa indica que se compromete a ejecutar el contrato que se le adjudique en los términos descritos en la oferta realizada, destaca que tiene amplia experiencia en la instalación y mantenimiento de instalaciones solares fotovoltaicas, lo que le permite beneficiarse de importantes descuentos debido a los acuerdos firmados con fabricantes de paneles e inversores, con almacenes de material y con constructoras dedicadas a obras públicas y con empresas de alquiler de maquinaria. Pero no aporta compromisos de suministros de empresas proveedoras, ni fichas técnicas de los inversores o los paneles solares, de manera que se pueda comprobar que cuenta con condiciones favorables para obtener los elementos del sistema conforme a los requisitos exigidos en el proyecto técnico a precios beneficiosos, que les posibilita hacer una oferta económica con el porcentaje de bajada propuesto en su sobre.

Tampoco aporta resumen del presupuesto por capítulos en la que se pueda comprobar la correspondencia con su oferta económica, ni desglose de precios descompuestos que argumente el cumplimiento de todas las actuaciones que están recogidas en el proyecto técnico, ni que permita comprobar que los costes salariales cumplen con los mínimos exigidos en el Convenio sectorial y el Estatuto de los Trabajadores.

A la vista de todo lo anterior, se entiende que con dicha oferta económica no se garantiza la adecuada ejecución del contrato, por lo que procedería rechazar su proposición al considerarse anormal o desproporcionada.

5.- PROYECTOS Y CONSULTING ALMERIA, S.L.

Código Seguro De Verificación	NPr3dmzBWe+8Y9PtWzNulA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	24/09/2024 12:41:47	
	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	24/09/2024 12:25:28	
Observaciones		Página	19/49	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/NPr3dmzBWe+8Y9PtWzNulA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

La licitadora aporta un documento de justificación desglosado en diez apartados. En el primero de ellos recoge un "diagrama de tiempos", que no incluye la totalidad de las tareas que se especifican en el proyecto técnico como es la legalización y tramitación, consistentes en la recogida de la documentación necesaria, la tramitación ante la Consejería de Industria, Energía y Minas de la Junta de Andalucía y su legalización.

Estos trámites se encuentran incluidos como obligación que debe cumplir la empresa adjudicataria. Según se especifica en el propio proyecto, el objeto del contrato comprende la emisión de certificado de baja tensión emitido por la instaladora, la inspección inicial por un Organismo de Control Autorizado (OCA), según ITC-BT-05 del REBT, la recogida de la documentación necesaria, tramitación ante la Junta de Andalucía y legalización, y la realización de los trámites necesarios para la puesta en servicio el nuevo suministro de vertido a red de compañía suministradora.

En este sentido fue respondida a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público una de las preguntas planteadas durante el plazo de presentación de ofertas, indicándose por este Servicio que la instalación debe estar completamente legalizada en el plazo ofertado por las empresas.

Por otro lado, la empresa aporta en el apartado 4 del documento "Mejora Tecnológica y Rentabilidad" la ficha técnica de los paneles solares ofertados pero no cumplen las características técnicas exigidas en el pliego.

El proyecto técnico determina que las placas solares que se instalen deben ser bifaciales, capaces de captar radiación solar por su parte frontal pero también por su parte posterior ya que cuenta con células solares por ambos lados. Gracias a su funcionamiento, ofrecen un rendimiento, eficiencia y rentabilidad superiores a las placas convencionales que absorben la energía solar únicamente por su parte superior.

CAPÍTULO 04 FOTOVOLTAICA

04.01

ud MODULO FOTOVOLTAICO 550W

Suministro y montaje de Módulo Fotovoltaico bifacial tipo Trina Solar modelo TSM-550DEG19C.20 Vertex o similar, de 550Wp monocristalino de estas características:

- Potencia módulo monocristalino: 550Wp
- Tipo de célula: 111 células tipo-n mono cortadas
- Voltaje a máxima potencia: Ump 31,80V
- Corriente máxima potencia: Imp 18,50 A
- Tensión de circuito abierto: Uoc 38,10V
- Corriente de cortocircuito: Isc 19,68A
- Coeficiente de temperatura para Pmpp: -0,35%/°C
- Dimensiones: 2384x1096 mm
- Peso: 32,30 kg
- Garantía: 12 años de garantía de producto. 25 años de garantía Lineal de la potencia nominal.

20/49

Certificados:

IEC 61215:2016, IEC 61730:2016, UL 1703, UL 61730
 IEC 62804 PID
 IEC 61701 Corrosión de niebla salina
 IEC 62716 Resistencia al amoníaco
 IEC 61215-2:2016 Módulos fotovoltaicos (FV) para uso terrestre
 ISO 11925-2 (Class E) Combustibilidad
 UNI 8457/9174 (Class 1) Combustibilidad
 IEC 62782 Carga Dinámico Mecánica
 AS4040.2 NCC 2016 Carga de viento cíclica
 ISO 14001:2004, ISO 9001:2015, OHSAS 18001:2007

No obstante, la ficha técnica aportada por el licitador corresponde a paneles solares convencionales -HIKU6 MONO PERC 535 W- 555 W.- que capturan la luz del sol por su cara superior, mientras la cara inferior es opaca (monofaciales).

Con respecto a los inversores fotovoltaicos indica unas características técnicas que no cumplen con lo exigido en el proyecto técnico de obras:

Código Seguro De Verificación	NPr3dmzBWe+8Y9PtWzNu1A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	24/09/2024 12:41:47	
Observaciones	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	24/09/2024 12:25:28	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/NPr3dmzBWe+8Y9PtWzNu1A==	Página	20/49	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

La empresa oferta un inversor trifásico de 100 kW. de las siguientes características:

ITEM	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	DTO.	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
CS6W-UNI4-F45L-1400mm-EVO2-550W-SF Panel Canadian Solar modelo 6W - 550 W Silver Frame, monocristalino PERC 144 células (Dual Cell). UNI4, Marco F45L, Conectores EVO2, Cable 1400mm	69,30€	175	0%	12.127,50€	21%	14.674,28€
Transporte con medios de descarga en destino El cliente dispone de carretilla elevadora.	469,50€	1	0%	469,50€	21%	568,10€
SLX-X3-FORTH-100.0-PW Inversor trifásico Solax de 100 kW, 9 mppt, serie FORTH. Incluye pocket wifi.	7.040,00€	1	55%	3.168,00€	21%	3.833,28€
SG-110CX-V112 Inversor trifásico de red Sungrow, 110 kW, 9 MPPT, 2 entradas string por MPPT. Serie V112	7.980,00€	1	55%	3.591,00€	21%	4.345,11€

No obstante, el proyecto técnico establece que para la ejecución de la obra y el adecuado funcionamiento de la instalación fotovoltaica, se requieren 4 Inversores fotovoltaicos trifásicos de 25 kW. cada uno, y no 1 inversor de 100 kW. como oferta el licitador. Así, el apartado 1.6.- del proyecto describe las siguientes características técnicas (marca o equivalentes) que deben cumplir los inversores:

1.6.- INVERSORES

Los inversores seleccionados para el cálculo de la instalación y su configuración son 4 inversores de 25Kw marca SolarEdge, modelo SE25K.

21/49

Aplicable a inversores con código de producto	SEXXX-RWX0XXXX			
	SE25K	SE30K	SE33.3K	
SALIDA				
Potencia nominal de salida CA	25000	29990	33300	W
Potencia máxima de salida CA	25000	29990	33300	VA
Tensión nominal de salida CA: fase-fase / fase-neutro	380 / 220 ; 400 / 230			Vca
Rango de tensión de salida CA: fase-fase / fase-neutro	304 - 437 / 176 - 253 ; 320 - 460 / 184 - 264.5			Vca
Frecuencia CA	50/60 ± 5 %			Hz
Corriente máxima de salida constante (por fase)	36,25	43,5	48,25	Aac
Posibles conexiones de la línea de salida CA	3 W + PE, 4 W + PE			
Monitorización de red, protección contra funcionamiento en isla, factor de potencia configurable, umbrales configurables por país	Sí			
Distorsión armónica total	≤ 3			%
Rango de factor de potencia	+/- 0.8 a 1			
Corriente de Derivación Máxima Inyectada ⁽¹⁾	100			mA
ENTRADA				
Potencia máxima de CC admitida (módulo STC)	43750	52500	58275	W
Sin transformador, sin puesta a tierra	Sí			
Tensión nominal de entrada CC+ a CC-	750			Vcc
Corriente máxima de entrada	36,25	43,5	48,25	Acc
Protección contra polaridad inversa	Sí			
Detección de fallo de aislamiento a tierra	Sensibilidad 150 kΩ ⁽²⁾			
Rendimiento máximo del inversor	98,3			%
Rendimiento ponderado europeo	98			%
Consumo de energía nocturno	<4			W

En relación con lo anterior, con fecha 12 de abril de 2024, una de las preguntas formuladas durante el plazo de presentación de ofertas planteaba si era posible cambiar la potencia de los inversores respetando la potencia de los

Código Seguro De Verificación	NPr3dmzBWe+8Y9PtWzNu1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	24/09/2024 12:41:47
Observaciones	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	24/09/2024 12:25:28
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/NPr3dmzBWe+8Y9PtWzNu1A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



inversores propuestos, dándose por este Servicio el día 18 de abril la siguiente respuesta: “La potencia de los inversores será la recogida en el proyecto técnico. Es decisión técnica del proyectista y de este Área la instalación de 4 inversores de 25 kW.”.

En este sentido, se debe recordar el carácter vinculante que tienen las respuestas dadas a las aclaraciones solicitadas por las empresas interesadas en las licitaciones. Así, el último párrafo del artículo 138 de la LCSP dispone que “En los casos en que lo solicitado sean aclaraciones a lo establecido en los pliegos o resto de documentación y así lo establezca el pliego de cláusulas administrativas particulares, las respuestas tendrán carácter vinculante y, en este caso, deberán hacerse públicas en el correspondiente perfil de contratante en términos que garanticen la igualdad y concurrencia en el procedimiento de licitación.”

A la vista de todo lo anterior, se entiende que esta empresa debería ser excluida de la licitación, dado que de la documentación aportada durante el plazo concedido se comprueba que su oferta no cumple el pliego de condiciones técnicas habida cuenta de que algunos de los elementos básicos de la instalación fotovoltaica (inversores y módulos fotovoltaicos) incumplen las características técnicas exigidas en el proyecto técnico de obras.

6.- SOLIA ENERGÍA RENOVABLES, SL:

La empresa presenta un documento de 20 páginas. En el “Estudio de Costes” del punto 2 indica que queda justificada su oferta económica de 76.053,56 euros (IVA excluido). No obstante, esta cantidad no coincide con la proposición económica que ha presentado a este expediente, pues en su Anexo 2.2 se compromete a ejecutar la obra por un importe de 80.190,00 euros (IVA excluido).

Por otro lado, en lo que respecta a la justificación de precios de los principales componentes del sistema fotovoltaico, hay que indicar que la empresa refiere varios modelos de inversores, de los cuales uno de ellos sí cumpliría con las características técnicas exigidas en el proyecto, siendo el resto desechados dado que se trata de inversores que no corresponden con los inversores seleccionados en el proyecto para el cálculo de la instalación solar que se pretende en el Mercado.

22/49

Este inversor es ofertado por la empresa por 1.631,14 euros la unidad (3 inversores), lo que supone una rebaja del 60% sobre el precio recogido en el proyecto, lo que justifica con un escrito de compromiso de la empresa proveedora del producto, según el modelo y precio referidos por la licitadora.

Por otro lado, la empresa oferta los módulos fotovoltaicos por la cantidad de 70,40 euros la unidad, lo que supone una rebaja de más del 70% sobre el precio recogido en el proyecto, lo que justifica con un escrito de compromiso de la empresa proveedora del producto. No obstante, estos módulos no cumplen las características técnicas exigidas en el pliego.

El proyecto técnico determina que las placas solares que se instalen deben ser bifaciales, capaces de captar radiación solar por su parte frontal pero también por su parte posterior ya que cuenta con células solares por ambos lados. Gracias a su funcionamiento, ofrecen un rendimiento, eficiencia y rentabilidad superiores a las placas convencionales que absorben la energía solar únicamente por su parte superior.

Si bien la licitadora aporta los compromisos de los presupuestos de sus principales proveedores, no acompaña las fichas técnicas de los módulos solares. Por este Servicio se han buscado y analizado las fichas técnicas que corresponden al producto ofertado según la descripción realizada por la suministradora en su presupuesto (PANEL SOLAR MONO SEG 550W SEG-550BMA-HV TIER1 2275X1134), comprobándose que los **módulos solares** no cumplen con las características técnicas que se exigen en el proyecto.

Código Seguro De Verificación	NPr3dmzBWe+8Y9PtWzNu1A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	24/09/2024 12:41:47	
Observaciones	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	24/09/2024 12:25:28	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/NPr3dmzBWe+8Y9PtWzNu1A==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

El presupuesto de la proveedora recoge:

Albarán:	6182580	Fecha:	13/03/2024	Ref. Pedido:	SOL24 912	Total Albarán:	7.922,11
REN000001150	PANEL SOLAR MONO SEG 550W SEG-550-BMA-HV TIER1 2278X1134	93,00	70,40	6.547,20			
ISRXXX	Serie: SEGCNQS4AH2303005788	1 I-0801 NA10					
ISRXXX	Serie: SEGCNQS4AH2303005823	1 I-0802 NA10					
ISRXXX	Serie: SEGCNQS4AH2303005803	1 I-0803 NA10					

Las fichas técnicas consultadas de este producto corresponden a paneles solares convencionales que capturan la luz del sol por su cara superior, mientras la cara inferior es opaca (monofaciales), a diferencia de lo que se exige en el proyecto técnico en el que se recogen módulos bifaciales.

A la vista de todo lo anterior, se entiende que esta empresa debería ser excluida de la licitación, dado que de la documentación aportada durante el plazo concedido se comprueba que su oferta no cumple el pliego de condiciones técnicas habida cuenta de que algunos de los elementos básicos de la instalación fotovoltaica (inversores y módulos fotovoltaicos) incumplen las características técnicas exigidas en el proyecto técnico de obras.

23/49

10.- VT PROYECTOS, SL:

La licitadora presenta un documento dividido en 4 apartados, acompañado de un Anexo I que incluye un presupuesto de materiales.

La empresa refiere que cuenta con la suficiente solvencia económica, financiera, técnica y profesional para ejecutar el contrato, como lo demuestran su volumen de negocios en los últimos tres años concluidos.

Si bien los aspectos relativos a la solvencia económica y técnica son relevantes, consideramos que son cuestiones que serán tenidas en cuenta en otro momento del procedimiento, esto es, cuando se le requiera al licitador que resulte propuesto como adjudicatario la acreditación del cumplimiento de tales requisitos; y no para la determinación de si la oferta económica de un licitador se encuentra incurso o no en temeridad.

En el apartado 3 del documento recoge las "ventajas competitivas que en el mercado tiene VT Proyectos para la elaboración y mantenimiento de sus ofertas en el mercado":

- Costes estructurales fijos mínimos indispensables para mantener el correcto funcionamiento de la entidad, sacrificando cargas superfluas para la satisfacción del cliente y la rentabilidad de la empresa, reduciendo con ello los gastos de funcionamiento.
- Adaptación de medidas:
 - o No intermediarios ni representantes.
 - o Sueldos de empleados a través de metas de producción o primas de producción.

Código Seguro De Verificación	NPr3dmzBWe+8Y9PtWzNulA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	24/09/2024 12:41:47
Observaciones	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	24/09/2024 12:25:28
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/NPr3dmzBWe+8Y9PtWzNulA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Formación bonificada.
- Software de gestión integral amortizado.
- Se han "tercerizado" determinadas prestaciones, por lo que no tienen personal permanente.
- Atención a "trabajadores colaboradores".
- Venta de los residuos de su actividad a otras industrias obteniendo ingresos adicionales.
- Importancia prevención riesgos laborales.
- Acuerdos de teletrabajo.
- Digitalización
- Software de panel de órdenes de fabricación.
- Reducción periodo de cobro.
- Estabilidad financiera.
- Acuerdos estratégicos con proveedores, suministradores y entidades financieras:
 - Distribuidores de recambios y kits de instalación fotovoltaica de primeras marcas.
 - Acuerdos concretos con otros suministradores.
 - Situación estratégica de sus instalaciones.
 - Acuerdos con centros de formación profesional.
 - Inmovilizado totalmente amortizado.
- Bonificación de las cotizaciones empresariales por contingencias comunes de la Seguridad Social.
- Línea ICO COVID
- Ayudas de los fondos europeos para digitalización de pequeña empresa.

24/49

Por otro lado, la empresa aporta un desglose de costes directos, divididos en costes materiales y de mano de obra.

Si bien la licitadora aporta copia de email recibido de la proveedora de los materiales, no acompaña las fichas técnicas ni descripción mínima de los principales productos que permita comprobar que los módulos solares o los inversores ofertados cumplen las características técnicas que se exigen en el proyecto técnico que rige el procedimiento.

Ante esto, no es posible valorar la viabilidad de su oferta ya que sin las fichas técnicas no se cuenta con información suficiente que permita determinar que sus proposición económica queda debidamente justificada y que garantiza la adecuada ejecución de la obra en los términos técnicos que se establecen en el proyecto que sirve de base al procedimiento.

A la vista de todo lo anterior, se entiende que con dicha oferta económica no se garantiza la adecuada ejecución del contrato, por lo que procedería rechazar su proposición al considerarse anormal o desproporcionada.

Código Seguro De Verificación	NPr3dmzBWe+8Y9PtWzNu1A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	24/09/2024 12:41:47	
Observaciones	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	24/09/2024 12:25:28	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/NPr3dmzBWe+8Y9PtWzNu1A==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

En último lugar, es importante señalar que por algunos licitadores se ha hecho mención expresa al carácter confidencial de la documentación que han presentado para justificar su oferta económica.

Es cuanto hay que informar. No obstante, el órgano municipal competente resolverá lo más conveniente a los intereses municipales.”

Prestando su conformidad al referido informe técnico, y de acuerdo con lo previsto tanto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento, como en el artículo 149.6 de la LCSP, los miembros de la mesa de contratación, por unanimidad, proponen al órgano de contratación:

Primero: Aceptar la justificación presentada por **KAYLON ENERGÍAS RENOVABLES, S.L.**, con CIF: **B06978613** admitiéndola a la licitación, al estimarse su oferta, inicialmente incurso en presunción de anormalidad, es viable, por los motivos expuestos en el informe técnico emitido al efecto.

Segundo: Rechazar las ofertas presentadas por las entidades **ELIGESOLAR, S.L.**, con NIF **B67704734**, **NEW ENERGY CONCEPT 2020, S.L.**, con NIF: **B19242049**, **PROYECTOS Y CONSULTING ALMERÍA, S.L.**, NIF: **B04310116**, **SOLIA ENERGÍA RENOVABLES, S.L.**, con CIF: **B67868752**, y **VT PROYECTOS, S.L.**, con CIF: **B85909984**, incursas en presunción de valores anormales, conforme a la fundamentación anteriormente transcrita, excluyéndolas de la clasificación de las proposiciones presentadas, al estimarse que sus ofertas no pueden ser cumplidas.

25/49

Igualmente, los miembros de la mesa de contratación, por unanimidad, y conforme a los criterios establecidos en el informe técnico transcrito anteriormente, **acuerdan:**

Único: Excluir de la licitación a las entidades **DBP ENERGÉTICA 2020, S.L.**, con CIF: **B54890025**, **EUROPE ENERGÍA E INSTALACIONES, S.L.**, con CIF: **B18920827**, **INGENIERÍA Y RENOVABLES TECNOLEO, S.L.**, con CIF: **B19519479**, y **LEUK SOLUCIONES ELÉCTRICAS, S.L.**, con CIF: **B56009525**, al no haber atendido al requerimiento de documentación para la justificación de las ofertas anormalmente bajas, notificado el 18 de junio de 2024.

Código Seguro De Verificación	NPr3dmzBWe+8Y9PtWzNu1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	24/09/2024 12:41:47
	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	24/09/2024 12:25:28
Observaciones		Página	25/49
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/NPr3dmzBWe+8Y9PtWzNu1A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



A continuación, los miembros de la mesa de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento y en ejercicio de las funciones que tienen atribuidas en virtud de lo previsto en los artículos 146.2.b) y 326.2.b) de la LCSP, así como el artículo 22.1 e) del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, asistidos del personal que actúa de apoyo a la Secretaría y se encuentra prestando sus servicios, proceden al examen de las proposiciones y a la valoración de las mismas mediante la aplicación de los criterios de adjudicación evaluables automáticamente o mediante la utilización de fórmulas contenidos en el Anexo N.º. 1 de dicho Pliego, no estimando necesario solicitar informes técnicos al efecto de conformidad con lo previsto tanto en el propio Pliego como en los artículos 150.1 y 157.5 de la LCSP, resultando lo siguiente:

2.1.- Criterio Oferta Económica de 0 a 70 puntos.

La valoración de las ofertas presentadas por los licitadores son las siguientes:

Código Seguro De Verificación	NPr3dmzBWe+8Y9PtWzNu1A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	24/09/2024 12:41:47	
Observaciones	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	24/09/2024 12:25:28	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/NPr3dmzBWe+8Y9PtWzNu1A==	Página	26/49	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Nº	LICITADOR	OFERTA (Ox)	SUBTOTAL
1	A7GR SERVICIOS Y OBRAS S.L.	127.252,07 €	40,53
2	ACTUA INFRAESTRUCTURAS SL - HERYSAN 2007 SL	178.672,21 €	14,27
3	ALBERTO GIRON PEÑA	100.497,66 €	54,19
4	AMAZONIAN HABITATS	93.630,03 €	57,70
5	BETTERGY, S.L.	90.430,08 €	59,34
6	CAMBIO ENERGETICO, S.L.	142.123,49 €	32,94
7	CONDUCCIONES Y MONTAJES SUROESTE S.L.	95.589,65 €	56,70
8	CONSTRUCCIONES T. ARJONA, S.L.	188.078,51 €	9,47
9	CONSULTING DE INGENIERIA E INSTALACIONES SL	88.650,00 €	60,25
10	DESARROLLOS TECNOLÓGICOS INTELEC, S.L.	137.747,93 €	35,17
11	E4E SOLUCIONES ENERGETICAS SL	106.600,00 €	51,08
12	EDISON NEXT GOVERNMENT SRL SUCURSAL EN ESPAÑA	99.103,63 €	54,91
13	EIFFAGE ENERGÍA, S.L.U.	139.177,23 €	34,44
14	ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.	101.014,00 €	53,93
15	ECOTELIA SERVICIOS ENERGÉTICOS S.L.	127.976,29 €	40,16
16	FUTURGY SOLUCIONES ENERGETICAS S.L.	95.041,32 €	56,98
17	GDES EFFICIENCY SL	123.726,85 €	42,33
18	GERMANIA DE INSTALACIONES Y SERVICIOS, S.L.	132.264,53 €	37,97
19	GLOBALZIA S.L.	150.000,00 €	28,91
20	GREENFO EFICIENCIA ENERGETICA	111.319,94 €	48,67
21	GREENING INGENIERÍA CIVIL Y AMBIENTAL S.L.	117.909,20 €	45,30
22	GRUINTGES SLU	97.375,03 €	55,79
23	IENERPRO 2014 SL	92.000,00 €	58,53
24	IMAS ENERGIA RENOVABLES, S.L.	159.122,40 €	24,25
25	IMS 2020 SOLUCIONES DE ENERGIA S.L.	104.782,09 €	52,01
26	INGENALIUM, S.L.	101.846,02 €	53,51
27	INSTALACIONES TÉCNICAS CONTRERAS S.L. (ITECO S.L.)	150.991,73 €	28,41
28	IRACESA S.L.	99.725,75 €	54,59
29	IRRADIA INGENIERÍA SOLAR S.L.	121.900,00 €	43,26
30	INSTALACIONES NEGRATIN SLU	161.099,25 €	23,24
31	INTELLIGENT REAL SOLUTIONS S.L.	99.990,00 €	54,45
32	KAYLON ENERGÍAS RENOVABLES S.L.	69.550,00 €	70,00
33	LUMIO AUTOCONSUMO	145.000,00 €	31,47
34	MECOL INSTALACIONES ELECTRICAS SL	156.000,00 €	25,85
35	MEDANCLI	151.838,63 €	27,97
36	MONTAJES ELECTRICOS CRESCENCIO PEREZ, S.L.	133.946,28 €	37,11
37	MONTAJES ELÉCTRICOS Y FOMENTOS DEL SUR, S.L.	117.125,38 €	45,70
38	NTIC SOC. COOP. AND.	107.000,00 €	50,87
39	ORIENTACION SUR CONSULTORIA,SL	114.888,00 €	46,85
40	PSM CONNECT SYSTEMS,S.L.	108.848,78 €	49,93
41	SOLIDEO ECO SYSTEMS, SL	142.592,51 €	32,70
42	SUN ENERGY RENOVABLES SL	97.119,00 €	55,92
43	SABIA ENERGÍA, S.L.	139.323,00 €	34,37
44	SOIDEMER S.L	96.317,32 €	56,33
45	SOLAR JIENNENSE S.L.	84.625,64 €	62,30
46	SOLIT ENERGIA SL	126.949,32 €	40,69
47	SUN SYSTEMS ANDALUCÍA SL	99.506,71 €	54,70
48	TAURUS RENOVABLES SL	151.735,41 €	28,03
49	UTE URBA-CUERVA	114.404,54 €	47,09
50	UBORA AUTOCONSUMO S.L.	84.979,34 €	62,12

Código Seguro De Verificación	NPr3dmzBWe+8Y9PtWzNu1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	24/09/2024 12:41:47
Observaciones	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	24/09/2024 12:25:28
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/NPr3dmzBWe+8Y9PtWzNu1A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



2.2.- Criterio Ampliación del periodo de garantía de 0 a 15 puntos.

2.2.1.- Ampliación de 12 meses en el plazo de garantía 5 puntos.

2.2.2.- Ampliación de 24 meses en el plazo de garantía 10 puntos.

2.2.3.- Ampliación de 36 meses en el plazo de garantía 15 puntos.

La valoración de las ofertas presentadas por los licitadores son las siguientes:

Nº	OFERTA	SUBTOTAL
1	36,00	15,00
2	36,00	15,00
3	36,00	15,00
4	36,00	15,00
5	36,00	15,00
6	36,00	15,00
7	36,00	15,00
8	36,00	15,00
9	36,00	15,00
10	36,00	15,00
11	36,00	15,00
12	36,00	15,00
13	36,00	15,00
14	36,00	15,00
15	36,00	15,00
16	36,00	15,00
17	36,00	15,00
18	36,00	15,00
19	36,00	15,00
20	36,00	15,00
21	36,00	15,00
22	36,00	15,00
23	36,00	15,00
24	36,00	15,00
25	36,00	15,00
26	36,00	15,00
27	36,00	15,00
28	36,00	15,00
29	36,00	15,00
30	36,00	15,00
31	36,00	15,00
32	36,00	15,00
33	24,00	10,00
34	36,00	15,00
35	36,00	15,00
36	36,00	15,00
37	36,00	15,00
38	36,00	15,00
39	36,00	15,00
40	36,00	15,00
41	36,00	15,00
42	36,00	15,00
43	36,00	15,00
44	36,00	15,00
45	36,00	15,00
46	36,00	15,00
47	36,00	15,00
48	36,00	15,00
49	36,00	15,00
50	36,00	15,00

Código Seguro De Verificación	NPr3dmzBWe+8Y9PtWzNu1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	24/09/2024 12:41:47
Observaciones	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	24/09/2024 12:25:28
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/NPr3dmzBWe+8Y9PtWzNu1A==	Página	28/49
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



2.3.- Criterio de reducción del plazo de ejecución de 0 a 15 puntos.

La valoración de las ofertas presentadas por los licitadores son las siguientes:

Nº	OFERTA	SUBTOTAL
1	180	11,49
2	105	6,70
3	90	5,74
4	210	13,40
5	140	8,94
6	120	7,66
7	151	9,64
8	75	4,79
9	120	7,66
10	190	12,13
11	210	13,40
12	153	9,77
13	90	5,74
14	90	5,74
15	120	7,66
16	120	7,66
17	177	11,30
18	198	12,64
19	120	7,66
20	235	15,00
21	105	6,70
22	210	13,40
23	180	11,49
24	100	6,38
25	90	5,74
26	200	12,77
27	105	6,70
28	120	7,66
29	120	7,66
30	90	5,74
31	130	8,30
32	155	9,89
33	31	1,98
34	122	7,79
35	180	11,49
36	120	7,66
37	150	9,57
38	150	9,57
39	120	7,66
40	180	11,49
41	60	3,83
42	210	13,40
43	120	7,66
44	150	9,57
45	120	7,66
46	110	7,02
47	128	8,17
48	195	12,45
49	165	10,53
50	165	10,53

29/49

Código Seguro De Verificación	NPr3dmzBWe+8Y9PtWzNu1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	24/09/2024 12:41:47
Observaciones	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	24/09/2024 12:25:28
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/NPr3dmzBWe+8Y9PtWzNu1A==	Página	29/49
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Analizadas las ofertas presentadas y admitidas bajo los parámetros del referido Anexo N.º. 1, cabe concluir que la puntuación total obtenida por los licitadores, ordenada de manera decreciente, es la siguiente:

Nº	LICITADOR	SUBTOTAL	OFERTA	SUBTOTAL	OFERTA	SUBTOTAL	TOTAL
32	KAYLON ENERGÍAS RENOVABLES S.L.	70,00	36,00	15,00	155	9,89	94,89
50	UBORA AUTOCONSUMO S.L.	62,12	36,00	15,00	165	10,53	87,65
4	AMAZONIAN HABITATS	57,70	36,00	15,00	210	13,40	86,11
23	IENERPRO 2014 SL	58,53	36,00	15,00	180	11,49	85,02
45	SOLAR JIENNENSE S.L.	62,30	36,00	15,00	120	7,66	84,96
42	SUN ENERGY RENOVABLES SL	55,92	36,00	15,00	210	13,40	84,32
22	GRUINTGES SLU	55,79	36,00	15,00	210	13,40	84,19
5	BETTERGY, S.L.	59,34	36,00	15,00	140	8,94	83,28
9	CONSULTING DE INGENIERIA E INSTALACIONE	60,25	36,00	15,00	120	7,66	82,91
7	CONDUCCIONES Y MONTAJES SUROESTE S.L	56,70	36,00	15,00	151	9,64	81,34
26	INGENALIUM, S.L.	53,51	36,00	15,00	200	12,77	81,28
44	SODEMER S.L.	56,33	36,00	15,00	150	9,57	80,90
12	EDISON NEXT GOVERNMENT SRL SUCURSAL	54,91	36,00	15,00	153	9,77	79,68
16	FUTURGY SOLUCIONES ENERGETICAS S.L.	56,98	36,00	15,00	120	7,66	79,64
11	E4E SOLUCIONES ENERGETICAS SL	51,08	36,00	15,00	210	13,40	79,48
20	GREENFO EFICIENCIA ENERGETICA	48,67	36,00	15,00	235	15,00	78,67
47	SUN SYSTEMS ANDALUCÍA SL	54,70	36,00	15,00	128	8,17	77,87
31	INTELLIGENT REAL SOLUTIONS S.L.	54,45	36,00	15,00	130	8,30	77,75
28	IRACESA S.L.	54,59	36,00	15,00	120	7,66	77,25
40	PSM CONNECT SYSTEMS, S.L.	49,93	36,00	15,00	180	11,49	76,42
38	NTIC SOC. COOP. AND.	50,87	36,00	15,00	150	9,57	75,44
3	ALBERTO GIRON PEÑA	54,19	36,00	15,00	90	5,74	74,93
14	ELECNR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.	53,93	36,00	15,00	90	5,74	74,67
25	IMS 2020 SOLUCIONES DE ENERGIA S.L.	52,01	36,00	15,00	90	5,74	72,75
49	UTE URBIA-CUERVA	47,09	36,00	15,00	165	10,53	72,62
37	MONTAJES ELECTRICOS Y FOMENTOS DEL SUR, S.L.	45,70	36,00	15,00	150	9,57	70,27
39	ORIENTACION SUR CONSULTORIA,SL	46,85	36,00	15,00	120	7,66	69,51
17	GDES EFFICIENCY, SL	42,33	36,00	15,00	177	11,30	68,63
1	A7GR SERVICIOS Y OBRAS S.L.	40,53	36,00	15,00	180	11,49	67,02
21	GREENING INGENIERÍA CIVIL Y AMBIENTAL S.	45,30	36,00	15,00	105	6,70	67,00
29	IRRADIA INGENIERÍA SOLAR S.L.	43,26	36,00	15,00	120	7,66	65,92
18	GERMANIA DE INSTALACIONES Y SERVICIOS.	37,97	36,00	15,00	198	12,64	65,61
15	ECOTELIA SERVICIOS ENERGÉTICOS S.L.	40,16	36,00	15,00	120	7,66	62,82
46	SOLIT ENERGIA SL	40,69	36,00	15,00	40	2,55	58,24
10	DESARROLLOS TECNOLÓGICOS INTELEC, S.L.	35,17	36,00	15,00	190	12,13	62,30
36	MONTAJES ELECTRICOS CRESCENCIO PEREZ	37,11	36,00	15,00	120	7,66	59,77
43	SABIA ENERGÍA, S.L.	34,37	36,00	15,00	120	7,66	57,03
6	CAMBIO ENERGETICO, S.L.	32,94	36,00	15,00	120	7,66	55,60
48	TAURUS RENOVABLES SL	28,03	36,00	15,00	195	12,45	55,48
13	EIFPAGE ENERGÍA, S.L.U.	34,44	36,00	15,00	90	5,74	55,18
35	MEDANCLI	27,97	36,00	15,00	180	11,49	54,46
19	GLOBALZIA S.L.	28,91	36,00	15,00	120	7,66	51,57
41	SOLIDEO ECO SYSTEMS, SL	32,70	36,00	15,00	60	3,83	51,53
27	INSTALACIONES TÉCNICAS CONTRERAS S.L.	28,41	36,00	15,00	105	6,70	50,11
34	MECOL INSTALACIONES ELECTRICAS SL	25,85	36,00	15,00	122	7,79	48,64
24	IMAS ENERGIA RENOVABLES, S.L.	24,25	36,00	15,00	100	6,38	45,63
30	INSTALACIONES NEGRATIN SLU	23,24	36,00	15,00	90	5,74	43,98
33	LUMIO AUTOCONSUMO	31,47	24,00	10,00	31	1,98	43,45
2	ACTUA INFRAESTRUCTURAS SL - HERYSAN 20	14,27	36,00	15,00	105	6,70	35,97
8	CONSTRUCCIONES T. ARJONA, S.L.	9,47	36,00	15,00	75	4,79	29,26

Código Seguro De Verificación	NPr3dmzBWe+8Y9PtWzNulA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	24/09/2024 12:41:47	
Observaciones	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	24/09/2024 12:25:28	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/NPr3dmzBWe+8Y9PtWzNulA==	Página	30/49	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

VI.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN EXPEDINTE 30/24 - OBRAS PARA LA INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA, EN RÉGIMEN DE AUTOCONSUMO, EN CUBIERTA DEL MERCADO MUNICIPAL DE BAILÉN, FINANCIADO POR LA UE-NEXT GENERATION EN EL MARCO DEL PRTR, PROYECTO MÁLAGA VENDE 2.23, ACTUACIÓN 3: EFICIENCIA ENERGÉTICA EN LOS MERCADOS MUNICIPALES.: OBRAS PARA LA INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS EN EL MERCADO DE BAILÉN (EJE 1. INFRAESTRUCTURAS SOSTENIBLES) PROYECTO: C13.I04.P04.S91.

De conformidad con los resultados de la valoración indicada en el punto anterior, y en aplicación de lo establecido en el artículo 150.1 de la LCSP, los miembros de la mesa de contratación, por unanimidad, proponen al órgano de contratación:

Primero: Clasificar por orden decreciente, las proposiciones admitidas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales:

1ª Proposición: KAYLON ENERGÍAS RENOVABLES S.L., obtiene como valoración total 94,89 puntos.

2ª Proposición: UBORA AUTOCONSUMO S.L, obtiene como valoración total 87,65 puntos.

3ª Proposición: AMAZONIAN HABITATS, S.L., obtiene como valoración total 86,10 puntos.

4ª Proposición: IENERPRO 2014 SL, obtiene como valoración total 85,02 puntos.

5ª Proposición: SOLAR JIENNENSE S.L., obtiene como valoración total 84,96 puntos.

6ª Proposición: SUN ENERGY RENOVABLES S.L, obtiene como valoración total 84,32 puntos.

7ª Proposición: GRUINTGES SLU, obtiene como valoración total 84,19 puntos.

8ª Proposición: BETTERGY, S.L., obtiene como valoración total 83,28 puntos.

9ª Proposición: CONSULTING DE INGENIERIA E INSTALACIONES SL, obtiene como valoración total 82,91 puntos.

10ª Proposición: CONDUCCIONES Y MONTAJES SUROESTE S.L., obtiene como valoración total 81,34 puntos.

11ª Proposición: INGENALIUM, S.L., obtiene como valoración total 81,28 puntos.

12ª Proposición: SOIDEMER S.L., obtiene como valoración total 80,90 puntos.

13ª Proposición: EDISON NEXT GOVERNMENT SRL SUCURSAL EN ESPAÑA., obtiene como valoración total 79,68 puntos.

14ª Proposición: FUTURGY SOLUCIONES ENERGETICAS S.L., obtiene como valoración total 79,64 puntos.

15ª Proposición: E4E SOLUCIONES ENERGETICAS SL., obtiene como valoración total 79,48 puntos.

16ª Proposición: GREENFO EFICIENCIA ENERGETICA, S.L. obtiene como valoración total 78,67 puntos.

17ª Proposición: SUN SYSTEMS ANDALUCÍA SL., obtiene como valoración total 77,87 puntos.

18ª Proposición: INTELLIGENT REAL SOLUTIONS S.L. SUCURSAL EN ESPAÑA, obtiene como valoración total 77,75 puntos.

19ª Proposición: IRACESA S.L., obtiene como valoración total 77,25 puntos.

31/49

Código Seguro De Verificación	NPr3dmzBWe+8Y9PtWzNu1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	24/09/2024 12:41:47
Observaciones	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	24/09/2024 12:25:28
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/NPr3dmzBWe+8Y9PtWzNu1A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- 20ª Proposición: PSM CONNECT SYSTEMS, S.L., obtiene como valoración total 76,42 puntos.
- 21ª Proposición: NTIC SOC. COOP. AND., obtiene como valoración total 75,44 puntos.
- 22ª Proposición: ALBERTO GIRON PEÑA, obtiene como valoración total 74,93 puntos.
- 23ª Proposición: ELEC NOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U., obtiene como valoración total 74,67 puntos.
- 24ª Proposición: IMS 2020 SOLUCIONES DE ENERGIA S.L., obtiene como valoración total 72,75 puntos.
- 25ª Proposición: UTE URBIA-CUERVA, obtienen como valoración total 72,62 puntos.
- 26ª Proposición: MONTAJES ELÉCTRICOS Y FOMENTOS DEL SUR, S.L., obtiene como valoración total 70,27 puntos.
- 27ª Proposición: ORIENTACION SUR CONSULTORIA, SL., obtiene como valoración total 69,51 puntos.
- 28ª Proposición: GDES EFFICIENCY SL., obtiene como valoración total 68,63 puntos.
- 29ª Proposición: A7GR SERVICIOS Y OBRAS S.L., obtiene como valoración total 67,02 puntos.
- 30ª Proposición: GREENING INGENIERÍA CIVIL Y AMBIENTAL, obtiene como valoración total 67,00 puntos.
- 31ª Proposición: IRRADIA INGENIERÍA SOLAR S.L., obtiene como valoración total 65,92 puntos.
- 32ª Proposición: GERMANIA DE INSTALACIONES Y SERVICIOS, S.L., obtiene como valoración total 65,61 puntos.
- 33ª Proposición: ECOTELIA SERVICIOS ENERGÉTICOS S.L., obtiene como valoración total 62,82 puntos.
- 34ª Proposición: DESARROLLOS TECNOLÓGICOS INTELEC, S.L., obtiene como valoración total 62,30 puntos.
- 35ª Proposición: MONTAJES ELECTRICOS CRESCENCIO PEREZ, S.L., obtiene como valoración total 59,77 puntos.
- 36ª Proposición: SOLIT ENERGIA S.L., obtiene como valoración total 58,24 puntos.
- 37ª Proposición: SABIA ENERGÍA, S.L., obtiene como valoración total 57,03 puntos.
- 38ª Proposición: CAMBIO ENERGETICO, S.L., obtiene como valoración total 55,60 puntos.
- 39ª Proposición: TAURUS RENOVABLES SL., obtiene como valoración total 55,48 puntos.
- 40ª Proposición: EIFFAGE ENERGÍA, S.L.U., obtiene como valoración total 55,18 puntos.
- 41ª Proposición: MEDANCLI, S.L. obtiene como valoración total 54,46 puntos.
- 42ª Proposición: GLOBALZIA S.L., obtiene como valoración total 51,57 puntos.
- 43ª Proposición: SOLIDEO ECO SYSTEMS, S.L., obtiene como valoración total 51,53 puntos.
- 44ª Proposición: INSTALACIONES TÉCNICAS CONTRERAS S.L. (ITECO S.L.), obtiene como valoración total 50,11 puntos.
- 45ª Proposición: MECOL INSTALACIONES ELECTRICAS SL, obtiene como valoración total 48,64 puntos.
- 46ª Proposición: IMAS ENERGIA RENOVABLES, S.L., obtiene como valoración total 45,63 puntos.
- 47ª Proposición: INSTALACIONES NEGRATIN SLU., obtiene como valoración total 43,98 puntos.
- 48ª Proposición: LUMIO AUTOCONSUMO, S.L., obtiene como valoración total 43,45 puntos.

Código Seguro De Verificación	NPr3dmzBWe+8Y9PtWzNu1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	24/09/2024 12:41:47
Observaciones	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	24/09/2024 12:25:28
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/NPr3dmzBWe+8Y9PtWzNu1A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



49ª Proposición: ACTUA INFRAESTRUCTURAS SL - HERYSAN 2007 SL, obtienen como valoración total 35,97 puntos.

50ª Proposición: CONSTRUCCIONES T. ARJONA, S.L., obtiene como valoración total 29,26 puntos.

Segundo: Adjudicar el contrato de las **OBRAS PARA LA INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA, EN RÉGIMEN DE AUTOCONSUMO, EN CUBIERTA DEL MERCADO MUNICIPAL DE BAILÉN, FINANCIADO POR LA UE-NEXT GENERATION EN EL MARCO DEL PRTR, PROYECTO MÁLAGA VENDE 2.23, ACTUACIÓN 3: EFICIENCIA ENERGÉTICA EN LOS MERCADOS MUNICIPALES.: OBRAS PARA LA INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS EN EL MERCADO DE BAILÉN (EJE 1. INFRAESTRUCTURAS SOSTENIBLES) PROYECTO: C13.I04.P04.S91.**, Expte. 30/24, al licitador **KAYLON ENERGÍAS RENOVABLES S.L, con NIF: B06978613**, por haber presentado la mejor oferta, siendo las características y ventajas de la proposición determinantes de que haya sido seleccionada las que se indican a continuación:

1.- Oferta Económica: 69.550,00.-€ más 14.605,50.-€ correspondiente al 21% de IVA, lo que supone un total de 84.155,50.-€.

2.- Criterio de mejora: Ampliación del periodo de garantía en 36 meses y reducción del plazo de ejecución en 155 días.

3.- Plazo de duración/ ejecución: ochenta y cinco días, a contar desde la formalización del acta de comprobación del replanteo.

33/49

4.-Prórroga: No.

Tercero: Dar traslado a los servicios dependientes del órgano de contratación para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.2 LCSP, se requiera al licitador mejor clasificado para que, en el plazo de 7 días hábiles presente la documentación acreditativa de las circunstancias a que hace referencia la cláusula 14.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este procedimiento.

Código Seguro De Verificación	NPr3dmzBWe+8Y9PtWzNu1A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	24/09/2024 12:41:47	
Observaciones	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	24/09/2024 12:25:28	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/NPr3dmzBWe+8Y9PtWzNu1A==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

VII.- ACTO DE VALORACIÓN OFERTA CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE (ART. 159) EXPEDIENTE 141/23 - SERVICIO DE APOYO A LA COMUNICACIÓN EXTERNA PARA EL DISTRITO MÁLAGA ESTE 2024-2026.

Los miembros de la Mesa de Contratación examinan el informe sobre la documentación aportada por los licitadores cuyas ofertas se encuentran incursas en presunción de anormalidad, emitido por el Jefe de Distrito de la Junta de Distrito Málaga Este, de fecha 26 de julio de 2024, del siguiente tenor literal:

“SERVICIO DE APOYO A LA COMUNICACIÓN EXTERNA PARA DISTRITO MÁLAGA ESTE 2024-2026

Una vez analizadas las ofertas presentadas por los licitadores en el expediente de referencia, la información obrante en el mismo y el escrito de remisión de ofertas realizado por el Servicio de Contratación y Compras, el funcionario que suscribe informa lo siguiente:

El apartado Z del Anexo 1 del PCAP del contrato de referencia, recoge que, entre los criterios de adjudicación, se encuentra el siguiente:

“Criterio económico. Hasta 49 puntos. Los licitadores ofrecerán una baja expresada en tanto por ciento, que será única para todo el servicio, Iva excluido, la oferta económica indicará de forma clara e inequívoca el tanto por ciento de baja lineal aplicable al presupuesto base de licitación.

Dicho criterio de adjudicación tiene una relación directa con el objeto de contrato ya que se basa en la mejor oferta en que se estructura dicho contrato. Con ello se busca mejorar la rentabilidad del contrato pues, con las mismas condiciones técnicas y de calidad, se busca obtener un precio menor de ejecución y una eficiente utilización de los fondos municipales.

34/49

$$V_x = 49 * \left(\frac{PBL - O_x}{PBL - O_{min}} \right)$$

Valoración de proposición x	Vx
Presupuesto base de licitación	PBL
Oferta presentada por el licitador x	Ox
oferta mínima (importe de la menor oferta presentada)	Omin

Además, el apartado AA del Anexo 1, relativo a las Ofertas consideradas desproporcionadas o en baja temeraria, establece lo siguiente:

“De los criterios de valoración establecidos, el que se considera relevante, a efectos de determinar cuándo una oferta se presume en baja temeraria o desproporcionada, es el criterio económico, ya que los criterios de mejora previstos no son vinculantes a la hora de determinar la viabilidad de la oferta, por lo que se considerarán, en principio,

Código Seguro De Verificación	NPr3dmzBWe+8Y9PtWzNu1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	24/09/2024 12:41:47
Observaciones	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	24/09/2024 12:25:28
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/NPr3dmzBWe+8Y9PtWzNu1A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



desproporcionadas o anormales las ofertas que se encuentren en los supuestos contemplados en el art. 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RD 1098/2001 de 12 de octubre) o, en su caso, en el art. 86 del mismo. A efectos de justificar la viabilidad de las ofertas calificadas como anormales las empresas deberán presentar la documentación acreditativa recogida en el apartado 4º del art. 149 LCSP”

Realizados los cálculos necesarios para determinar la existencia de ofertas anormalmente bajas o temerarias, se determinó la existencia de una oferta en condiciones de baja.

El licitador cuya oferta se encuentra en presunción de anomalía, conforme a lo comunicado por la mesa de contratación a esta Área de Contratación, es el siguiente:

- Asesoría y Consultoría de Comercialización y Marketing, S.L., NIF: B92461185 (Acción MK)

Por tal motivo, y de conformidad con el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se requirió al licitador anteriormente mencionado, a fin de que, en el plazo de **5 días hábiles**, justificara y desglosara de forma razonada y detallada el bajo nivel de los precios, o de costes, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a los efectos, en lo que se refiere a los siguientes valores:

- El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.
- Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.
- Posible obtención de una ayuda de Estado.

35/49

Transcurrido el plazo concedido para justificación citada, resulta que **Asesoría y Consultoría de Comercialización y Marketing, S.L.** presenta un informe justificativo detallado en el que se centra en los siguientes puntos para justificar su baja:

- Innovación tecnológica con herramientas tales como Canva Pro, Metricool, CapCut, Manychat, Looker Studio, que permite una optimización de los recursos y una reducción considerable en los plazos de ejecución.
- Experiencia acumulada en la prestación del servicio al propio Distrito, argumentando que “conocemos sus procedimientos y a su equipo, así como los principales eventos que se realizan y los recursos que se necesitan para ello”.
- Prestación de servicios similares a otras entidades públicas locales.
- Implantación de la Inteligencia Artificial en la prestación del servicio.
- Bonificación recibida para el perfil de Community Manager equivalente a cuatro meses y medio.
- Estructura técnica e infraestructuras consolidada.

En conclusión, entendemos que la mercantil **Asesoría y Consultoría de Comercialización y Marketing, S.L.** con C.I.F. B92461185 ha justificado adecuada y suficientemente su oferta por lo que procede incluirla en el proceso de valoración de ofertas.”

Código Seguro De Verificación	NPr3dmzBWe+8Y9PtWzNu1A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	24/09/2024 12:41:47	
Observaciones	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	24/09/2024 12:25:28	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/NPr3dmzBWe+8Y9PtWzNu1A==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Prestando su conformidad al referido informe técnico, y de acuerdo con lo previsto tanto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento, como en el artículo 149.6 de la LCSP, los miembros de la mesa de contratación, por unanimidad, proponen al órgano de contratación:

Único: Aceptar la justificación presentada por **ASESORÍA Y CONSULTORÍA DE COMERCIALIZACIÓN Y MARKETING, S.L.**, con CIF: **B92461185** admitiéndola a la licitación, al estimarse su oferta, inicialmente incurso en presunción de anormalidad, es viable, por los motivos expuestos en el informe técnico emitido al efecto.

A continuación, los miembros de la mesa de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento y en ejercicio de las funciones que tienen atribuidas en virtud de lo previsto en los artículos 146.2.b) y 326.2.b) de la LCSP, así como el artículo 22.1 e) del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, asistidos del personal que actúa de apoyo a la Secretaría y se encuentra prestando sus servicios, proceden al examen de las proposiciones y a la valoración de las mismas mediante la aplicación de los criterios de adjudicación evaluables automáticamente o mediante la utilización de fórmulas contenidos en el Anexo Nº. 1 de dicho Pliego, no estimando necesario solicitar informes técnicos al efecto de conformidad con lo previsto tanto en el propio Pliego como en los artículos 150.1 y 157.5 de la LCSP, resultando lo siguiente:

36/49

1.1.- Criterio Oferta Económica de 0 a 49 puntos.

La valoración de las ofertas presentadas por los licitadores son las siguientes:

Nº	LICITADOR	OFERTA (Ox)	SUBTOTAL
1	ASESORIA Y CONSULTORIA DE COMERCIALIZACION Y MARKETING S.L.	11.378,72 €	49,00
2	EDEN COMUNICACION, S.L.	24.554,08 €	14,23
3	IMAGINA ANDALUCÍA EXCLUSIVAS DE PUBLICIDAD S.L.	19.900,78 €	26,51
4	INVERSIONES FRANCHEZ S.L.	21.529,74 €	22,21
5	MIGUEL ANGEL ROMAN RAMOS	18.682,06 €	29,72
6	SISTEMAS DIGITALES DE INFORMÁTICA, S.L.	27.829,95 €	5,58
7	TALENTO TRANSFORMACIÓN DIGITAL SL	20.661,36 €	24,50

1.2.- Criterio tiempo máximo de respuesta a las comunicaciones en redes de 0 a 26 puntos.

La valoración de las ofertas presentadas por los licitadores son las siguientes:

Nº	LICITADOR	OFERTA	SUBTOTAL
1	ASESORIA Y CONSULTORIA DE COMERCIALIZACION Y MARKETING S.L.	antes de las 4 horas	26,00
2	EDEN COMUNICACION, S.L.	antes de las 4 horas	26,00
3	IMAGINA ANDALUCÍA EXCLUSIVAS DE PUBLICIDAD S.L.	antes de las 4 horas	26,00
4	INVERSIONES FRANCHEZ S.L.	antes de las 4 horas	26,00
5	MIGUEL ANGEL ROMAN RAMOS	antes de las 4 horas	26,00
6	SISTEMAS DIGITALES DE INFORMÁTICA, S.L.	antes de las 4 horas	26,00
7	TALENTO TRANSFORMACIÓN DIGITAL SL	antes de las 4 horas	26,00

Código Seguro De Verificación	NPr3dmzBWe+8Y9PtWzNu1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	24/09/2024 12:41:47
Observaciones	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	24/09/2024 12:25:28
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/NPr3dmzBWe+8Y9PtWzNu1A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



1.3.- Criterio tiempo de disponibilidad para cubrir los eventos de 0 a 25 puntos.

La valoración de las ofertas presentadas por los licitadores son las siguientes:

Nº	LICITADOR	OFERTA	SUBTOTAL
1	ASESORIA Y CONSULTORIA DE COMERCIALIZACION Y MARKETING S.L.	24 horas	25,00
2	EDEN COMUNICACION, S.L.	24 horas	25,00
3	IMAGINA ANDALUCÍA EXCLUSIVAS DE PUBLICIDAD S.L.	24 horas	25,00
4	INVERSIONES FRANCHEZ S.L.	24 horas	25,00
5	MIGUEL ANGEL ROMAN RAMOS	24 horas	25,00
6	SISTEMAS DIGITALES DE INFORMÁTICA, S.L.	8 horas	5,00
7	TALENTO TRANSFORMACIÓN DIGITAL SL	24 horas	25,00

Analizadas las ofertas presentadas y admitidas bajo los parámetros del referido Anexo N°. 1, cabe concluir que la puntuación total obtenida por los licitadores, ordenada de manera decreciente, es la siguiente:

Nº	LICITADOR	SUBTOTAL	SUBTOTAL	SUBTOTAL	TOTAL
1	ASESORIA Y CONSULTORIA DE COMERCIALIZACION Y MARKETING S.L.	49,00	26,00	25,00	100,00
5	MIGUEL ANGEL ROMAN RAMOS	29,72	26,00	25,00	80,72
3	IMAGINA ANDALUCÍA EXCLUSIVAS DE PUBLICIDAD S.L.	26,51	26,00	25,00	77,51
7	TALENTO TRANSFORMACIÓN DIGITAL SL	24,50	26,00	25,00	75,50
4	INVERSIONES FRANCHEZ S.L.	22,21	26,00	25,00	73,21
2	EDEN COMUNICACION, S.L.	14,23	26,00	25,00	65,23
6	SISTEMAS DIGITALES DE INFORMÁTICA, S.L.	5,58	26,00	5,00	36,58

37/49

VIII.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN EXPEDIENTE 141/23 - SERVICIO DE APOYO A LA COMUNICACIÓN EXTERNA PARA EL DISTRITO MÁLAGA ESTE 2024-2026.

De conformidad con los resultados de la valoración indicada en el punto anterior, y en aplicación de lo establecido en el artículo 150.1 de la LCSP, los miembros de la mesa de contratación, por unanimidad, proponen al órgano de contratación:

Primero: Clasificar por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales:

1ª Proposición: ASESORÍA Y CONSULTORÍA DE COMERCIALIZACIÓN Y MARKETING, S.L., obtiene como valoración total 100,00 puntos.

2ª Proposición: MIGUEL ANGEL ROMAN RAMS, obtiene como valoración total 80,72 puntos.

3ª Proposición: IMAGINA ANDALUCÍA EXCLUSIVAS DE PUBLICIDAD, S.L., obtiene como valoración total 77,51 puntos.

Código Seguro De Verificación	NPr3dmzBWe+8Y9PtWzNu1A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	24/09/2024 12:41:47	
Observaciones	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	24/09/2024 12:25:28	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/NPr3dmzBWe+8Y9PtWzNu1A==	Página	37/49	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

4ª Proposición: TALENTO TRANSFORMACIÓN DIGITAL, S.L., obtiene como valoración total 75,50 puntos.

5ª Proposición: INVERSIONES FRANCHEZ, S.L., obtiene como valoración total 73,21 puntos.

6ª Proposición: EDEN COMUNICACIÓN, S.L., obtiene como valoración total 65,23 puntos.

7ª Proposición: SISTEMAS DIGITALES DE INFORMÁTICA, S.L., obtiene como valoración total 36,58 puntos.

Segundo: Adjudicar el contrato del **SERVICIO DE APOYO A LA COMUNICACIÓN EXTERNA PARA EL DISTRITO MÁLAGA ESTE 2024-2026**, Expte. 141/23, al licitador **ASESORÍA Y CONSULTORÍA DE COMERCIALIZACIÓN Y MARKETING, S.L., con NIF: B92461185**, por haber presentado la mejor oferta, siendo las características y ventajas de la proposición determinantes de que haya sido seleccionada las que se indican a continuación:

1.- Oferta Económica: 11.378,72.-€ más 2.389,53.-€ correspondiente al 21% de IVA, lo que supone un total de 13.768,25.-€.

2.- Criterios de mejora: el licitador oferta responder a las comunicaciones en redes antes de las cuatro horas a su comunicación y una disponibilidad para cubrir los eventos de 24 horas los 365 días del año.

3.- Plazo de duración/ ejecución: Dos (2) años, a contar desde el día siguiente hábil al de la formalización del contrato administrativo.

38/49

4.-Prórroga: Sí. Periodos anuales hasta un máximo de dos (2) años.

Tercero: Dar traslado a los servicios dependientes del órgano de contratación para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.2 LCSP, se requiera al licitador mejor clasificado para que, en el plazo de 7 días hábiles presente la documentación acreditativa de las circunstancias a que hace referencia la cláusula 12.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este procedimiento.

IX.- ACTO DE VALORACIÓN OFERTA CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE (ART. 159) EXPEDIENTE 55/24 - CONSTRUCCIÓN DE CARRIL BICI EN EL T.M. DE MÁLAGA, SIGUIENDO EL EJE AVDA. ORTEGA Y GASSET, DESDE AVDA. MARÍA ZAMBRANO HASTA CTRA. INTERLHORCE. FONDOS NEXT GENERATION-UE ACTUACIÓN P04_L2-20220928-1 PROYECTO DE GASTOS 2023 2 N23IC 26, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE AYUDAS A MUNICIPIOS PARA LA IMPLANTACIÓN DE ZONAS DE BAJAS EMISIONES Y LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y SOSTENIBLE DEL TRANSPORTE URBANO.

Los miembros de la Mesa de Contratación examinan el informe sobre la documentación aportada por los licitadores cuyas ofertas se encuentran incursas en presunción de anormalidad, emitido por el Jefe de Negociado y el Jefe de Servicio de Gestión de la Movilidad, de fecha 18 de julio de 2024, del siguiente tenor literal:

Código Seguro De Verificación	NPr3dmzBWe+8Y9PtWzNu1A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	24/09/2024 12:41:47	
Observaciones	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	24/09/2024 12:25:28	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/NPr3dmzBWe+8Y9PtWzNu1A==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

“ASUNTO: Análisis de la justificación de las ofertas anormalmente bajas de la contratación CONSTRUCCION DE CARRIL BICI EN EL T.M. DE MALAGA, SIGUIENDO EL EJE AVDA. ORTEGA Y GASSET, DESDE AVDA. MARIA ZAMBRANO HASTA CTRA. INTERLHORCE. FONDOS NEXT GENERATION-UE ACTUACION P04_L2-20220928-1 PROYECTO DE GASTOS 2023 2 N23IC 26, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE AYUDAS A MUNICIPIOS PARA LA IMPLANTACION DE ZONAS DE BAJAS EMISIONES Y LA TRANSFORMACION DIGITAL Y SOSTENIBLE DEL TRANSPORTE URBANO, expte. 55/24.

Con fecha 24 de junio de 2024 el Área de Contratación Pública Estratégica remite al Área de Movilidad, la documentación de las empresas que participan en el proceso de adjudicación del expediente 55/24, una vez realizada la apertura del sobre electrónico que contiene las proposiciones económicas y criterios evaluables de forma automática, indicando las empresas que se encuentran incursas en presunción de anormalidad, que han procedido a dar cumplimiento al artículo 149 de la LCSP en el informe de identificación de ofertas anormalmente bajas, informan que se ha colgado en la carpeta compartida del expediente la documentación aportada por los licitadores cuyas ofertas fueron identificadas como anormalmente baja, todo ello para el análisis de su justificación.

• ANTECEDENTES

- En la sesión de la Mesa de Contratación de fecha 6 de abril de 2024 se procedió a la apertura del sobre electrónico con las ofertas económicas de los licitadores que han concurrido a la presente contratación.
- Que tras la apertura del sobre que contiene los criterios evaluables, la mesa de contratación, en aplicación de los parámetros establecidos en el Reglamento de Contratos del Sector Público, identificó las siguientes ofertas como presuntamente anormal:
 - CONSTRUCCIONES GARRUCHO, S.A. con NIF A11627148
 - CONSTRUCCIONES GLESA, S.A. con NIF A18546978
 - HORMIGONES ASFÁLTICOS ANDALUCES, S.A. con NIF A18036509
 - SUMINISTROS ASFÁLTICOS, S.L. con NIF B18469197
- Según dispone el art. 149,4 de la LCSP, se le otorga a dicha empresa un plazo de cinco días hábiles a fin de que pueda justificar adecuadamente la viabilidad de su oferta, conforme a los criterios de dicho artículo.

39/49

• ANÁLISIS OFERTA ANORMALMENTE BAJA:

Las ofertas estudiadas y analizadas, son las siguientes:

1. CONSTRUCCIONES GARRUCHO, S.A. presenta la siguiente documentación para justificar la oferta, la cual comprende lo siguiente:

- a. Ratificación de la oferta: Presenta un documento donde indica que se ratifican en la oferta presentada, basada en que disponen de Planta Asfáltica del Grupo empresarial, contar con equipos propios de personal y maquinaria, menciones a ahorro de costes según precios de mercado, y contar con ofertas de subcontratistas para semaforización, señalización y trasplantes de árboles y arbustos.

CONCLUSIÓN:

Analizada la documentación presentada, se considera que la empresa Construcciones Garrucho. S.A., no ha justificado la oferta, ya que solo presenta la ratificación de la oferta, y no aporta un análisis de costes, ni cartas de compromisos de proveedores, ni condiciones técnicas excepcionalmente favorables, etc, por todo lo anterior, se considera que la oferta de dicha empresa debería desestimarse y excluirse del presente procedimiento.

Código Seguro De Verificación	NPr3dmzBWe+8Y9PtWzNu1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	24/09/2024 12:41:47
Observaciones	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	24/09/2024 12:25:28
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/NPr3dmzBWe+8Y9PtWzNu1A==	Página	39/49
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



2. **CONSTRUCCIONES GLESA, S.A.** presenta la siguiente documentación para justificar la oferta, la cual comprende lo siguiente:

- a. Ratificación de la oferta: Presenta un documento donde indica que se ratifican en la oferta presentada, basada en contar con equipos propios de personal y maquinaria para el cálculo de costes directos, disponer de una Delegación permanente ubicada en Málaga, considerar gastos generales mínimos por el interés en contratar con el Ayuntamiento, indicando la realización de obras en los últimos años con el mencionado organismo, y considerar un margen de obra con un valor muy pequeño.

CONCLUSIÓN:

Analizada la documentación presentada, se considera que la empresa Construcciones Glesa. S.A., no ha justificado la oferta, ya que solo presenta la ratificación de la oferta, y no aporta un análisis de costes, ni cartas de compromisos de proveedores, ni condiciones técnicas excepcionalmente favorables, etc, por todo lo anterior, se considera que la oferta de dicha empresa debería desestimarse y excluirse del presente procedimiento.

3. **HORMIGONES ASFÁLTICOS ANDALUCES, S.A.** presenta la siguiente documentación para justificar la oferta, la cual comprende lo siguiente:

- a. Ratificación de la oferta: Presenta un documento donde indica que se ratifican en la oferta presentada, basada en ajustar los costes directos con ofertas de proveedores y el empleo de medios propios, considerando que la obra puede realizarse con todas las garantías dentro de los plazos y según los Pliegos.

CONCLUSIÓN:

Analizada la documentación presentada, se considera que la empresa Hormigones Asfálticos Andaluces. S.A., no ha justificado la oferta, ya que solo presenta la ratificación de la oferta, y no aporta un análisis de costes, ni cartas de compromisos de proveedores, ni condiciones técnicas excepcionalmente favorables, etc, por todo lo anterior, se considera que la oferta de dicha empresa debería desestimarse y excluirse del presente procedimiento.

40/49

4. **SUMINISTROS ASFÁLTICOS, S.L.** presenta la siguiente documentación para justificar la

oferta, la cual comprende lo siguiente:

- a. Ratificación de la oferta: Presenta un documento donde indica que se ratifican en la oferta presentada, basada en ajustar los costes directos con ofertas de proveedores y el empleo de medios propios, considerando que la obra puede realizarse con todas las garantías dentro de los plazos y según los Pliegos.

CONCLUSIÓN:

Analizada la documentación presentada, se considera que la empresa Suministros Asfálticos, S.L., no ha justificado la oferta, ya que solo presenta la ratificación de la oferta, y no aporta un análisis de costes, ni cartas de compromisos de proveedores, ni condiciones técnicas excepcionalmente favorables, etc, por todo lo anterior, se considera que la oferta de dicha empresa debería desestimarse y excluirse del presente procedimiento.”

Prestando su conformidad al referido informe técnico, y de acuerdo con lo previsto tanto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento, como en el artículo 149.6 de la LCSP, los miembros de la mesa de contratación, por unanimidad, proponen al órgano de contratación:

Código Seguro De Verificación	NPr3dmzBWe+8Y9PtWzNu1A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	24/09/2024 12:41:47	
Observaciones	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	24/09/2024 12:25:28	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/NPr3dmzBWe+8Y9PtWzNu1A==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Único: Rechazar las ofertas presentadas por las entidades CONSTRUCCIONES GARRUCHO, S.A., con NIF A11627148, CONSTRUCCIONES GLESA, S.A., con NIF: A18546978, HORIMIGONES ASFÁLTICOS ANDALUCES, S.A., NIF: A18036509, SUMINISTROS ASFÁLTICOS, S. L., con CIF: B18469197, incursas en presunción de valores anormales, conforme a la fundamentación anteriormente transcrita, excluyéndolas de la clasificación de las proposiciones presentadas, al estimarse que sus ofertas no pueden ser cumplidas.

A continuación, los miembros de la mesa de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento y en ejercicio de las funciones que tienen atribuidas en virtud de lo previsto en los artículos 146.2.b) y 326.2.b) de la LCSP, así como el artículo 22.1 e) del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, asistidos del personal que actúa de apoyo a la Secretaría y se encuentra prestando sus servicios, proceden al examen de las proposiciones y a la valoración de las mismas mediante la aplicación de los criterios de adjudicación evaluables automáticamente o mediante la utilización de fórmulas contenidos en el Anexo N.º 1 de dicho Pliego, no estimando necesario solicitar informes técnicos al efecto de conformidad con lo previsto tanto en el propio Pliego como en los artículos 150.1 y 157.5 de la LCSP, resultando lo siguiente:

Código Seguro De Verificación	NPr3dmzBWe+8Y9PtWzNu1A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	24/09/2024 12:41:47	
	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	24/09/2024 12:25:28	
Observaciones		Página	41/49	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/NPr3dmzBWe+8Y9PtWzNu1A==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

2.1.- Criterio Precio de 0 a 70 puntos.

Nº	LICITADOR	OFERTA (Ox)	SUBTOTAL
1	ACEDO HERMANOS, S.L.	969.674,06 €	39,12
2	ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS	950.091,99 €	42,56
3	ACTUA INFRAESTRUCTURAS SL	944.592,95 €	43,53
4	AFC CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.L.	890.979,39 €	52,97
5	ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS	842.034,12 €	61,59
6	CANTERAS DE ALMARGEN, S.L.	965.704,39 €	39,81
7	CFVC CONSTRUCCIONES, S.L.	859.025,00 €	58,60
8	CONSTRUCCIONES BONIFACIO SOLIS S.L.	877.102,24 €	55,42
9	CONSTRUCCIONES FEDERICO GARCIA S.L.	868.573,81 €	56,92
10	CONSTRUCCIONES MAYGAR S.L.	820.544,83 €	65,38
11	CONSTRUCCIONES PEREZ JIMENEZ S.L	821.617,43 €	65,19
12	CONSTRUCCIONES SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ-SANDO, S.A.U.	1.104.348,78 €	15,40
13	CONSTRUCCIONES Y OBRAS VEROSA, S.L.U	854.243,93 €	59,44
14	DELTA INGENIERIA INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS S.L.	845.453,16 €	60,99
15	EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A	861.423,09 €	58,18
16	EXCAVACIONES Y OBRAS CERRO DEL CASTILLO, S.L.L.	1.096.774,96 €	16,73
17	GENERAL DE VIALES S.L.	873.579,93 €	56,04
18	GRULOP 21 S.L.	968.207,14 €	39,37
19	HABITAT SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.L.	914.814,88 €	48,78
20	HIDRAULICAS Y VIALES S.L	841.281,91 €	61,73
21	INGENIERIA GESTION Y CONSTRUCCION DE OBRAS PUBLICAS, S.L. (INGENOP)	1.091.676,20 €	17,63
22	INGENIERÍA, OBRAS Y TECNOLOGÍA EUROPEA, S.L.	923.634,34 €	47,22
23	JARQUIL CONSTRUCCIÓN, S.A.	812.394,70 €	66,81
24	JICA ANDALUZA OBRAS Y SERVICIOS S.L.	933.883,70 €	45,42
25	JIMÉNEZ Y CARMONA, S.A. (JICAR, S.A.)	931.000,00 €	45,93
26	MASFALT, SA	883.947,85 €	54,21
27	MAYFRA OBRAS Y SERVIOCS, S.L.	794.300,00 €	70,00
28	NAXFOR INGENIERÍA E INFRAESTRUCTURAS, SL	858.086,09 €	58,77
29	OBRATEC INGENIERIA S.L.	1.128.255,15 €	11,19
30	PAVIMENTACIONES MORALES, S.L.	941.983,51 €	43,99
31	PAVIMENTOS ASFALTICOS ANDALUCES S.L.	868.812,17 €	56,88
32	PAVIMENTOS ASFALTICOS MALAGA S.A.	997.763,76 €	34,17
33	PROBISA VIAS Y OBRAS SLU	847.836,73 €	60,57
34	PRODESUR CONSTRUCCIÓN Y PROYECTOS	1.100.000,00 €	16,16
35	PROYECTOS TECNICOS Y OBRAS CIVILES, S.A.	976.311,28 €	37,95
36	SARDALLA ESPAÑOLA, S. A.	820.783,18 €	65,34
37	TUCCITANA DE CONTRATAS S.A.U.	980.720,90 €	37,17
38	A7GR SERVICIOS Y OBRAS, S.L. Y ELECTROTECNIA MONRABAL, S.L.U., EN COMPROMISO DE UTE	835.343,00 €	62,77

42/49

Código Seguro De Verificación	NPr3dmzBWe+8Y9PtWzNu1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	24/09/2024 12:41:47
Observaciones	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	24/09/2024 12:25:28
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/NPr3dmzBWe+8Y9PtWzNu1A==	Página	42/49
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



2.2. Criterio Utilización de un vehículo tipo turismo híbrido o eléctrico de 0 a 10 puntos.

Nº	LICITADOR	(SI / NO)	SUBTOTAL
1	ACEDO HERMANOS, S.L.	SI	10,00
2	ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS	SI	10,00
3	ACTUA INFRAESTRUCTURAS SL	SI	10,00
4	AFC CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.L.	SI	10,00
5	ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS	SI	10,00
6	CANTERAS DE ALMARGEN, S.L.	SI	10,00
7	CFVC CONSTRUCCIONES, S.L.	SI	10,00
8	CONSTRUCCIONES BONIFACIO SOLIS S.L.	SI	10,00
9	CONSTRUCCIONES FEDERICO GARCIA S.L.	SI	10,00
10	CONSTRUCCIONES MAYGAR S.L.	SI	10,00
11	CONSTRUCCIONES PEREZ JIMENEZ S.L.	SI	10,00
12	CONSTRUCCIONES SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ-SANDO, S.A.U.	SI	10,00
13	CONSTRUCCIONES Y OBRAS VEROSA, S.L.U	SI	10,00
14	DELTA INGENIERIA INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS S.L.	SI	10,00
15	EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A	SI	10,00
16	EXCAVACIONES Y OBRAS CERRO DEL CASTILLO, S.L.L.	SI	10,00
17	GENERAL DE VIALES S.L.	SI	10,00
18	GRULOP 21 S.L.	SI	10,00
19	HABITAT SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.L.	SI	10,00
20	HIDRAULICAS Y VIALES S.L	SI	10,00
21	INGENIERIA GESTION Y CONSTRUCCION DE OBRAS PUBLICAS, S.L. (INGENOP)	SI	10,00
22	INGENIERÍA, OBRAS Y TECNOLOGÍA EUROPEA, S.L.	SI	10,00
23	JARQUIL CONSTRUCCIÓN, S.A.	SI	10,00
24	JICA ANDALUZA OBRAS Y SERVICIOS S.L.	SI	10,00
25	JIMÉNEZ Y CARMONA, S.A. (JICAR, S.A.)	SI	10,00
26	MASFALT, SA	SI	10,00
27	MAYFRA OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	SI	10,00
28	NAXFOR INGENIERÍA E INFRAESTRUCTURAS, SL	SI	10,00
29	OBRATEC INGENIERIA S.L.	SI	10,00
30	PAVIMENTACIONES MORALES, S.L.	SI	10,00
31	PAVIMENTOS ASFALTICOS ANDALUCES S.L.	SI	10,00
32	PAVIMENTOS ASFALTICOS MALAGA S.A.	SI	10,00
33	PROBISA VIAS Y OBRAS SLU	SI	10,00
34	PRODESUR CONSTRUCCIÓN Y PROYECTOS	SI	10,00
35	PROYECTOS TECNICOS Y OBRAS CIVILES, S.A.	SI	10,00
36	SARDALLA ESPAÑOLA, S. A.	SI	10,00
37	TUCCITANA DE CONTRATAS S.A.U.	SI	10,00
38	A7GR SERVICIOS Y OBRAS, S.L. Y ELECTROTECNIA MONRABAL, S.L.U., EN COMPROMISO DE UTE	SI	10,00

43/49

Código Seguro De Verificación	NPr3dmzBWe+8Y9PtWzNu1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	24/09/2024 12:41:47
Observaciones	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	24/09/2024 12:25:28
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/NPr3dmzBWe+8Y9PtWzNu1A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



2.3.- Criterio Reducción del plazo de ejecución de 0 a 20 puntos.

Nº	LICITADOR	OFERTA	SUBTOTAL
1	ACEDO HERMANOS, S.L.	4	20,00
2	ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS	4	20,00
3	ACTUA INFRAESTRUCTURAS SL	4	20,00
4	AFC CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.L.	4	20,00
5	ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS	4	20,00
6	CANTERAS DE ALMARGEN, S.L.	4	20,00
7	CFVC CONSTRUCCIONES, S.L.	4	20,00
8	CONSTRUCCIONES BONIFACIO SOLIS S.L.	4	20,00
9	CONSTRUCCIONES FEDERICO GARCIA S.L.	4	20,00
10	CONSTRUCCIONES MAYGAR S.L.	4	20,00
11	CONSTRUCCIONES PEREZ JIMENEZ S.L	4	20,00
12	CONSTRUCCIONES SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ-SANDO, S.A.U.	4	20,00
13	CONSTRUCCIONES Y OBRAS VEROSA, S.L.U	4	20,00
14	DELTA INGENIERIA INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS S.L.	4	20,00
15	EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A	4	20,00
16	EXCAVACIONES Y OBRAS CERRO DEL CASTILLO, S.L.L.	4	20,00
17	GENERAL DE VIALES S.L.	4	20,00
18	GRULOP 21 S.L.	4	20,00
19	HABITAT SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.L.	4	20,00
20	HIDRAULICAS Y VIALES S.L	4	20,00
21	INGENIERIA GESTION Y CONSTRUCCION DE OBRAS PUBLICAS, S.L. (INGENOP)	4	20,00
22	INGENIERÍA, OBRAS Y TECNOLOGÍA EUROPEA, S.L.	4	20,00
23	JARQUIL CONSTRUCCIÓN, S.A.	4	20,00
24	JICA ANDALUZA OBRAS Y SERVICIOS S.L.	4	20,00
25	JIMÉNEZ Y CARMONA, S.A. (JICAR, S.A.)	4	20,00
26	MASFALT, SA	4	20,00
27	MAYFRA OBRAS Y SERVIOCS, S.L.	4	20,00
28	NAXFOR INGENIERÍA E INFRAESTRUCTURAS, SL	4	20,00
29	OBRATEC INGENIERIA S.L.	4	20,00
30	PAVIMENTACIONES MORALES, S.L.	4	20,00
31	PAVIMENTOS ASFALTICOS ANDALUCES S.L.	4	20,00
32	PAVIMENTOS ASFALTICOS MALAGA S.A.	4	20,00
33	PROBISA VIAS Y OBRAS SLU	4	20,00
34	PRODESUR CONSTRUCCIÓN Y PROYECTOS	4	20,00
35	PROYECTOS TECNICOS Y OBRAS CIVILES, S.A.	4	20,00
36	SARDALLA ESPAÑOLA, S. A.	4	20,00
37	TUCCITANA DE CONTRATAS S.A.U.	4	20,00
38	A7GR SERVICIOS Y OBRAS, S.L. Y ELECTROTECNIA MONRABAL, S.L.U., EN COMPROMISO DE UTE	4	20,00

44/49

Código Seguro De Verificación	NPr3dmzBWe+8Y9PtWzNu1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	24/09/2024 12:41:47
Observaciones	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	24/09/2024 12:25:28
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/NPr3dmzBWe+8Y9PtWzNu1A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Analizadas las ofertas presentadas y admitidas bajo los parámetros del referido Anexo N°. 1, cabe concluir que la puntuación total obtenida por los licitadores, ordenada de manera decreciente, es la siguiente:

Nº	LICITADOR	SUBTOTAL	SUBTOTAL	SUBTOTAL	TOTAL
27	MAYFRA OBRAS Y SERVIIOCS, S.L.	70,00	10,00	20,00	100,00
23	JARQUIL CONSTRUCCIÓN, S.A.	66,81	10,00	20,00	96,81
10	CONSTRUCCIONES MAYGAR S.L.	65,38	10,00	20,00	95,38
36	SARDALLA ESPAÑOLA, S. A.	65,34	10,00	20,00	95,34
11	CONSTRUCCIONES PEREZ JIMENEZ S.L	65,19	10,00	20,00	95,19
38	A7GR SERVICIOS Y OBRAS, S.L. Y ELECTROTECNIA MONRABAL, S.L.U., EN COMPROMISO DE UTE	62,77	10,00	20,00	92,77
20	HIDRAULICAS Y VIALES S.L	61,73	10,00	20,00	91,73
5	ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS	61,59	10,00	20,00	91,59
14	DELTA INGENIERIA INFRAESTRUCTURAS Y SER	60,99	10,00	20,00	90,99
33	PROBISA VIAS Y OBRAS SLU	60,57	10,00	20,00	90,57
13	CONSTRUCCIONES Y OBRAS VEROSA, S.L.U	59,44	10,00	20,00	89,44
28	NAXFOR INGENIERÍA E INFRAESTRUCTURAS, S	58,77	10,00	20,00	88,77
7	CFVC CONSTRUCCIONES, S.L.	58,60	10,00	20,00	88,60
15	EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A	58,18	10,00	20,00	88,18
9	CONSTRUCCIONES FEDERICO GARCIA S.L.	56,92	10,00	20,00	86,92
31	PAVIMENTOS ASFALTICOS ANDALUCES S.L.	56,88	10,00	20,00	86,88
17	GENERAL DE VIALES S.L.	56,04	10,00	20,00	86,04
8	CONSTRUCCIONES BONIFACIO SOLIS S.L.	55,42	10,00	20,00	85,42
26	MASFALT, SA	54,21	10,00	20,00	84,21
4	AFC CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.L.	52,97	10,00	20,00	82,97
19	HABITAT SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.L.	48,78	10,00	20,00	78,78
22	INGENIERÍA, OBRAS Y TECNOLOGÍA EUROPEA,	47,22	10,00	20,00	77,22
25	JIMÉNEZ Y CARMONA, S.A. (JICAR, S.A.)	45,93	10,00	20,00	75,93
24	JICA ANDALUZA OBRAS Y SERVICIOS S.L.	45,42	10,00	20,00	75,42
30	PAVIMENTACIONES MORALES, S.L.	43,99	10,00	20,00	73,99
3	ACTUA INFRAESTRUCTURAS SL	43,53	10,00	20,00	73,53
2	ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS	42,56	10,00	20,00	72,56
6	CANTERAS DE ALMARGEN, S.L.	39,81	10,00	20,00	69,81
18	GRULOP 21 S.L.	39,37	10,00	20,00	69,37
1	ACEDO HERMANOS, S.L.	39,12	10,00	20,00	69,12
35	PROYECTOS TECNICOS Y OBRAS CIVILES, S.A	37,95	10,00	20,00	67,95
37	TUCCITANA DE CONTRATAS S.A.U.	37,17	10,00	20,00	67,17
32	PAVIMENTOS ASFALTICOS MALAGA S.A.	34,17	10,00	20,00	64,17
21	INGENIERIA GESTION Y CONSTRUCCION DE OB	17,63	10,00	20,00	47,63
16	EXCAVACIONES Y OBRAS CERRO DEL CASTILL	16,73	10,00	20,00	46,73
34	PRODESUR CONSTRUCCIÓN Y PROYECTOS	16,16	10,00	20,00	46,16
12	CONSTRUCCIONES SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ-SAN	15,40	10,00	20,00	45,40
29	OBRATEC INGENIERIA S.L.	11,19	10,00	20,00	41,19

45/49

Código Seguro De Verificación	NPr3dmzBWe+8Y9PtWzNu1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	24/09/2024 12:41:47
Observaciones	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	24/09/2024 12:25:28
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/NPr3dmzBWe+8Y9PtWzNu1A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



X.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN EXPEDIENTE 55/24 - CONSTRUCCIÓN DE CARRIL BICI EN EL T.M. DE MÁLAGA, SIGUIENDO EL EJE AVDA. ORTEGA Y GASSET, DESDE AVDA. MARÍA ZAMBRANO HASTA CTRA. INTERLHORCE. FONDOS NEXT GENERATION-UE ACTUACIÓN P04_L2-20220928-1 PROYECTO DE GASTOS 2023 2 N23IC 26, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE AYUDAS A MUNICIPIOS PARA LA IMPLANTACIÓN DE ZONAS DE BAJAS EMISIONES Y LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y SOSTENIBLE DEL TRANSPORTE URBANO.

De conformidad con los resultados de la valoración indicada en el punto anterior, y en aplicación de lo establecido en el artículo 150.1 de la LCSP, los miembros de la mesa de contratación, por unanimidad, proponen al órgano de contratación:

Primero: Clasificar, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales:

1ª Proposición: MAYFRA OBRAS Y SERVICIOS, S.L., obtiene como valoración total 100,00 puntos.

2ª Proposición: JARQUIL CONSTRUCCIÓN, S.A., obtiene como valoración total 96,81 puntos.

3ª Proposición: CONSTRUCCIONES MAYGAR, S.L., obtiene como valoración total 95,38 puntos.

4ª Proposición: SARDALLA ESPAÑOLA, S.A., obtiene como valoración total 95,34 puntos.

5ª Proposición: CONSTRUCCIONES PÉREZ JIMÉNEZ, S.L., obtiene como valoración total 95,19 puntos.

6ª Proposición: A7GR SERVICIOS Y OBRAS, S.L. y ELECTROTECNIA MONRABAL, S.L.U. EN COMPROMISO DE UTE, obtiene como valoración total 92,77 puntos.

7ª Proposición: HIDRÁULICAS Y VIAJES, S.L., obtiene como valoración total 91,73 puntos.

8ª Proposición: ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS, S.A., obtiene como valoración total 91,59 puntos.

9ª Proposición: DELTA INGENIERÍA INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, S.L., obtiene como valoración total 90,99 puntos.

10ª Proposición: PROBISA VÍAS Y OBRAS, S.L.U., obtiene como valoración total 90,57 puntos.

11ª Proposición: CONSTRUCCIONES Y OBRAS VEROSA, S.L.U., obtiene como valoración total 89,44 puntos.

12ª Proposición: NAXFOR INGENIERÍA E INFRAESTRUCTURAS, S.L., obtiene como valoración total 88,77 puntos.

13ª Proposición: CFVC CONSTRUCCIONES, S.L., obtiene como valoración total 88,60 puntos.

14ª Proposición: EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A., obtiene como valoración total 88,18 puntos.

46/49

Código Seguro De Verificación	NPr3dmzBWe+8Y9PtWzNu1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	24/09/2024 12:41:47
	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	24/09/2024 12:25:28
Observaciones		Página	46/49
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/NPr3dmzBWe+8Y9PtWzNu1A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- 15ª Proposición: CONSTRUCCIONES FEDERICO GARCÍA, S.L., obtiene como valoración total 86,92 puntos.
- 16ª Proposición: PAVIMENTOS ASFÁLTICOS ANDALUCES, S.L., obtiene como valoración total 86,88 puntos.
- 17ª Proposición: GENERAL DE VIALES, S.L., obtiene como valoración total 86,04 puntos.
- 18ª Proposición: CONSTRUCCIONES BONIFACIO SOLÍS, S.L., obtiene como valoración total 85,42 puntos.
- 19ª Proposición: MASFALT, S.A., obtiene como valoración total 84,21 puntos.
- 20ª Proposición: AFC CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.L., obtiene como valoración total 82,97 puntos.
- 21ª Proposición: HABITAT SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.L., obtiene como valoración total 78,78 puntos.
- 22ª Proposición: INGENIERÍA, OBRAS Y TECNOLOGÍA EUROPEA, S.L., obtiene como valoración total 77,22 puntos.
- 23ª Proposición: JIMÉNEZ Y CARMONA, S.A. (JICAR, S.A.), obtiene como valoración total 75,93 puntos.
- 24ª Proposición: JICA ANDALUZA OBRAS Y SERVICIOS, S.L., obtiene como valoración total 75,42 puntos.
- 25ª Proposición: PAVIMENTACIONES MORALES, S.L., obtiene como valoración total 73,99 puntos.
- 26ª Proposición: ACTÚA INFRAESTRUCTURAS, S.L., obtiene como valoración total 73,53 puntos.
- 27ª Proposición: ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.L., obtiene como valoración total 72,56 puntos.
- 28ª Proposición: CANTERAS DE ALMARGEN, S.L., obtiene como valoración total 69,81 puntos.
- 29ª Proposición: GRULOP 21, S.L., obtiene como valoración total 69,37 puntos.
- 30ª Proposición: ACEDO HERMANOS, S.L., obtiene como valoración total 69,12 puntos.
- 31ª Proposición: PROYECTOS TÉCNICOS Y OBRAS CIVILES, S.A., obtiene como valoración total 67,95 puntos.
- 32ª Proposición: TUCCITANA DE CONTRATAS, S.A.U., obtiene como valoración total 67,17 puntos.
- 33ª Proposición: PAVIMENTOS ASFÁLTICOS MALAGA, S.A., obtiene como valoración total 64,17 puntos.
- 34ª Proposición: INGENIERÍA GESTIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, S.L.(INGENOP), obtiene como valoración total 47,63 puntos.
- 35ª Proposición: EXCAVACIONES Y OBRAS CERRO DEL CASTILLO, S.L.L., obtiene como valoración total 46,73 puntos.
- 36ª Proposición: PRODESUR CONSTRUCCIÓN Y PROYECTOS, S.L., obtiene como valoración total 46,16 puntos.
- 37ª Proposición: CONSTRUCCIONES SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ- SANDO, S.A.U., obtiene como valoración total 45,40 puntos.

Código Seguro De Verificación	NPr3dmzBWe+8Y9PtWzNu1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	24/09/2024 12:41:47
Observaciones	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	24/09/2024 12:25:28
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/NPr3dmzBWe+8Y9PtWzNu1A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



38ª Proposición: OBRATEC INGENIERÍA, S.L., obtiene como valoración total 41,19 puntos.

Segundo: Adjudicar el contrato de la **CONSTRUCCIÓN DE CARRIL BICI EN EL T.M. DE MÁLAGA, SIGUIENDO EL EJE AVDA. ORTEGA Y GASSET, DESDE AVDA. MARÍA ZAMBRANO HASTA CTRA. INTERLHORCE. FONDOS NEXT GENERATION-UE ACTUACIÓN P04_L2-20220928-1 PROYECTO DE GASTOS 2023 2 N23IC 26, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE AYUDAS A MUNICIPIOS PARA LA IMPLANTACIÓN DE ZONAS DE BAJAS EMISIONES Y LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y SOSTENIBLE DEL TRANSPORTE URBANO**, Expte. 55/24, al licitador **MAYFRA OBRAS Y SERVICIOS, S.L. con CIF: B04264982**, por haber presentado la mejor oferta, siendo las características y ventajas de la proposición determinantes de que haya sido seleccionada las que se indican a continuación:

- 1.- Oferta Económica: 794.300,00.-€ más 166.803,00.-€ correspondiente al 21% de IVA, lo que supone un total de 961.103,00.-€.
- 2.- Criterios de mejora: el licitador oferta la utilización de un vehículo tipo turismo híbrido o eléctrico y la reducción del plazo de ejecución en cuatro semanas.
- 3.- Plazo de duración/ ejecución: Once (11) meses, a contar desde el día siguiente al de la firma del acta de comprobación del Replanteo.
- 4.-Prórroga: No.

48/49

Tercero: Dar traslado a los servicios dependientes del órgano de contratación para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.2 LCSP, se requiera al licitador mejor clasificado para que, en el plazo de 7 días hábiles presente la documentación acreditativa de las circunstancias a que hace referencia la cláusula 14.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este procedimiento.

Se hace constar expresamente que por la vocal representante de la Intervención General se indica que, dado que el plazo de ejecución previsto es de 12 meses a partir del día siguiente al de la firma del acta de comprobación del replanteo, el Área proponente del gasto deberá obtener una prórroga de la resolución por la que se concede la financiación europea o bien prever la financiación municipal correspondiente.

Código Seguro De Verificación	NPr3dmzBWe+8Y9PtWzNu1A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	24/09/2024 12:41:47	
Observaciones	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	24/09/2024 12:25:28	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/NPr3dmzBWe+8Y9PtWzNu1A==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

XI.- OTROS. AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE JUSTIFICACIÓN DE OFERTA ANORMALMENTE BAJA DEL EXPTE. 70/24. "SUMINISTRO DE FORMA SUCESIVA Y POR PRECIO UNITARIO DE OBJETOS NECESARIOS PARA LAS ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA".

Se da traslado a los miembros de la Mesa de Contratación de la solicitud de ampliación del plazo para la justificación de su oferta anormalmente baja presentada por la entidad EUROCEBRIAN S.L, con NIF B97199806, en fecha 23 de julio de 2024 y que la licitadora motiva en *"una incidencia en la Plataforma de Contratación del Estado, que nos impide cumplir con el plazo dado por la Unidad de Contratación de este Ayuntamiento"*.

Comprobado que, efectivamente, el pasado día 23 de julio de 2024 se produjo una caída generalizada a nivel nacional de la Plataforma de Contratación del Sector Público, haciendo imposible a la interesada dar cumplimiento, en el plazo concedido de 5 días hábiles, al requerimiento de documentación y justificación de la presunta anormalidad, tramitado con fecha 16 de julio de 2024 y que, asimismo, dicho plazo concluida el citado día 23 de julio de 2024; los miembros de la mesa de contratación acuerdan, por unanimidad:

Único: Conceder a la entidad EUROCEBRIAN S.L, con NIF B97199806, un día hábil adicional a los 5 días hábiles concedidos en el requerimiento de fecha 16 de julio de 2023, de justificación de su oferta incurso inicialmente en presunción de anormalidad, a fin de que justifique la anormalidad de su oferta mediante la presentación de la información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos, en los términos establecidos en el artículo 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público."

49/49

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sr. Presidente dio por terminada la sesión siendo las 10:44 horas del día de la fecha, extendiéndose de lo tratado y acordado Acta que firmo electrónicamente y someto al Vº Bº de la Presidencia mediante su firma electrónica.

Código Seguro De Verificación	NPr3dmzBWe+8Y9PtWzNu1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	24/09/2024 12:41:47
	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	24/09/2024 12:25:28
Observaciones		Página	49/49
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/NPr3dmzBWe+8Y9PtWzNu1A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

